



**Instrumentos Internacionales
de Derechos Humanos**

Distr. general
22 de junio de 2022
Español
Original: árabe

**Documento básico que forma parte integrante
de los informes de los Estados partes**

Emiratos Árabes Unidos*

[Fecha de recepción: 26 de mayo de 2022]

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.



I. Información general sobre el Estado

A. Características demográficas, económicas, sociales y culturales

Información general sobre los Emiratos Árabes Unidos

1. El 2 de diciembre de 1971 se proclamó la constitución de los Emiratos Árabes Unidos como Estado independiente y soberano. La Federación cuenta con su propia bandera, lema e himno nacionales. Los Emiratos Árabes Unidos están conformados por un único pueblo y sus ciudadanos tienen una única nacionalidad. El Estado forma parte de la Nación Árabe, su religión oficial es el islam y su lengua oficial es el árabe.

2. La capital de los Emiratos Árabes Unidos es Abu Dabi. Su fiesta nacional se celebra el 2 de diciembre y su moneda oficial es el dirham emiratí (equivalente a 3,67 dólares de los Estados Unidos de América). Desde febrero de 2002, el dirham de los Emiratos mantiene oficialmente la paridad con el dólar. La bandera de los Emiratos Árabes Unidos está formada por tres barras rectangulares horizontales de igual tamaño (la superior de color verde, la intermedia de color blanco y la inferior de color negro) y una vertical de color rojo.

Centenario 2071 de los Emiratos Árabes Unidos

3. El Centenario 2071 de los Emiratos Árabes Unidos es una visión global a largo plazo (cinco decenios) que se materializa en un plan concreto de acción gubernamental. El Centenario tiene como objetivo invertir en los jóvenes del Estado y dotarlos de las habilidades y los conocimientos exigidos para afrontar un mundo en rápida evolución. Se articula en cuatro ejes fundamentales: un Gobierno que mira hacia el futuro y garantiza la disponibilidad de nuevas fuentes de ingresos públicos, diversificadas y sostenibles, y de capacidades financieras y de inversión; una educación orientada al futuro y a la enseñanza de las ciencias y de la tecnología más avanzada; una economía del conocimiento diversificada, entre otras cosas, gracias a la capacitación de una generación de inventores y científicos emiratíes, el apoyo a su contribución al desarrollo de las ciencias y de la tecnología y la coordinación y la complementariedad con los Estados más avanzados; y una sociedad más integrada gracias a la promoción de los valores de tolerancia y cohesión, el empoderamiento de los jóvenes y las mujeres, la constitución de la felicidad y la positividad como modo de vida y la provisión de servicios de excelencia en las esferas de la salud y el deporte.

Ubicación geográfica

4. Los Emiratos Árabes Unidos ocupan una porción del continente asiático en la parte oriental de la península Arábiga y se ubica en la zona comprendida entre las latitudes 22° y 26° 5' N y las longitudes 51° y 56° 5' E. Su litoral ocupa la parte sur y sudeste de la península Arábiga, y una parte de sus costas orientales se asoma al Golfo de Omán. El Estado ocupa una superficie de aproximadamente 83.880 kms². El Emirato de Abu Dabi ocupa el 87 % de la superficie total del Estado.

Topografía

5. El desierto ocupa el 74 % de la superficie del Estado. Pese a ello, los Emiratos se caracterizan por la diversidad de sus paisajes, que van de las altas dunas de arena roja de Liwa hasta el oasis natural de la ciudad de Al-Ayn y su palmeral, y desde las escarpadas montañas de Al-Hayar a las tierras fértiles y llanas de la costa. Esas montañas ocupan el 2,6 % de la superficie del Estado. En las aguas territoriales de los Emiratos Árabes Unidos hay más de 200 islas de tamaño, flora, formación e importancia diferentes. El Estado cuenta con tierras costeras bajas, por las que se entreveran las dunas del desierto de Rub al-Jali, y montañas escarpadas que siguen la línea fronteriza oriental con la Sultanía de Omán. La cota más alta (1.900 metros) se alcanza en el monte Yebel Yais.

Clima

6. Los Emiratos Árabes disfrutan de un clima desértico, caluroso y húmedo en verano y templado y soleado en invierno. En las montañas orientales, el clima es más templado y menos húmedo.

Breve reseña histórica

7. El Gobierno británico anunció su retirada del golfo Árábigo en 1968. Tras ello, su Excelencia el Jeque Zayed Bin Sultan Al Nahayan, gobernante del Emirato de Abu Dabi, que Dios tenga en Su gloria, emprendió con presteza la iniciativa de fortalecer los lazos con los Emiratos costeros para constituir una federación que promoviera la unidad árabe y protegiera la costa y los recursos petrolíferos que en ella se esperaba descubrir. El Jeque Rashid bin Said Al Maktum, gobernante del Emirato de Dubái, mostró entonces su conformidad con el establecimiento de una unión federal que posteriormente se conoció como los Emiratos de la Tregua. Seguidamente se convocó a los gobernantes de los otros cinco Emiratos de la Tregua a participar en las conversaciones para la constitución de la Federación. El 18 de julio de 1971, los gobernantes de los seis Emiratos de la Tregua (Abu Dabi, Dubái, Sharjah, Ajman, Umm Al Quwain y Fujairah) conformaron los Emiratos Árabes Unidos. El 2 de diciembre de 1971 se proclamó oficialmente su constitución como Estado federal independiente y soberano. El Emirato de Ras al-Jaima se unió a la Federación el 10 de febrero de 1972. Con ello, la Federación quedó completa y conformada por sus actuales siete Emiratos.

Población

8. El crecimiento demográfico registrado en los Emiratos es consecuencia de numerosos factores, en particular el económico durante los períodos de desarrollo acelerado. Personas de más de 200 nacionalidades residen y trabajan en el Estado. En los Emiratos hay más migrantes y residentes que ciudadanos emiratíes. En el cuadro siguiente figura la composición demográfica del Estado, según las estimaciones oficiales del Organismo Federal de Competitividad y Estadísticas.

<i>Año</i>	<i>Varones</i>	<i>% de varones</i>	<i>Mujeres</i>	<i>% de mujeres</i>	<i>Total</i>
2014	6 501 224	74 %	2 297 617	26 %	8 798 841
2015	6 589 518	74 %	2 349 456	26 %	8 938 974
2016	6 298 294	69 %	2 822 873	31 %	9 121 167
2017	6 415 942	69 %	2 888 335	31 %	9 304 277
2018	6 297 662	67 %	3 069 166	33 %	9 366 828
2019	6 302 724	66 %	3 201 014	34 %	9 503 738
2020	6 468 460	70 %	2 813 950	30 %	9 282 410

Situación económica

9. Otrora, la economía de la zona se basaba en gran medida en la agricultura, el comercio de dátiles, la pesca y el comercio de perlas. Los productos básicos se importaban de los Estados colindantes. En los años cincuenta del siglo XX, tras el descubrimiento del petróleo, tuvo lugar una transformación radical en la vida económica del Estado a la que coadyuvó su emplazamiento estratégico, el gasto público y las políticas de diversificación económica del Estado. Los Emiratos Árabes Unidos siguen un modelo de economía abierta basado en el libre comercio y la facilitación de los intercambios comerciales y del flujo de bienes y servicios. El objetivo de este modelo económico es desarrollar la economía nacional y diversificar sus fuentes de ingresos. El Estado vela por que el desarrollo económico vaya acompañado de un desarrollo social equilibrado. Los Emiratos están adoptando estrategias que incentiven la diversificación económica y han logrado incrementar la participación de los sectores no relacionados con el petróleo en la economía nacional, en particular las industrias transformadoras, la aeronáutica, el turismo, la banca, el comercio, los negocios inmobiliarios, los servicios y las energías alternativas. El desarrollo de una economía del conocimiento competitiva y basada en la innovación constituye uno de los pilares fundamentales de los programas nacionales de acción para la Visión de los Emiratos 2021.

Esos programas persiguen convertir al Estado en una capital económica, turística y mercantil de relevancia en la región. Por ello, el Gobierno continúa emprendiendo iniciativas para la transición a una economía del conocimiento, fomenta la innovación, fortalece el marco regulador de los sectores principales y promueve los sectores de alto valor añadido. El Estado ha formulado los 12 indicadores de desempeño siguientes:

- Porcentaje de crecimiento del PIB no petrolero.
- Ingreso nacional bruto per cápita.
- Porcentaje neto de entradas de inversión extranjera directa en el PIB.
- Índice mundial de competitividad.
- Porcentaje de ciudadanos laboralmente activos en la fuerza de trabajo.
- Índice de facilidad para hacer negocios.
- Tasa de participación de la fuerza de trabajo nacional en el sector privado.
- Tasa de contribución de las pymes al PIB no petrolero.
- Índice Global de Emprendimiento y Desarrollo.
- Índice Mundial de Innovación.
- Porcentaje de “trabajadores del conocimiento” en el conjunto de la población activa del Estado.
- Porcentaje de gasto en investigación y desarrollo en el PIB.

10. Según los datos del Centro Federal para la Competitividad y las Estadísticas, el PIB en precios constantes y en precios corrientes alcanzó en 2020, respectivamente, 1.418,9 y 1.318 miles de millones de dirhams. La tasa de inflación fue -2,08 % y el índice de precios al consumo 105,69.

Índice de desarrollo económico (Centro para la Competitividad y las Estadísticas)

Año

PIB per cápita (en miles) en 2020	(1.000 dirhams de los Emiratos)	142
	(1.000 dólares de los Estados Unidos de América)	38,7
Mano de obra (%) en 2019		80,1 %
Porcentaje de población activa con respecto a la población total y tasa de actividad económica bruta (participación) en 2009		66,9 %
Porcentaje de personas desempleadas con respecto a la fuerza de trabajo total en 2009 (tasa de desempleo)		2,2

11. Los presupuestos correspondientes a 2020 revelan la pujanza de la economía nacional y la sostenibilidad de los recursos necesarios para financiar los proyectos de desarrollo socioeconómico. El grueso de esos presupuestos se destinó al desarrollo social y a los beneficios sociales. Un total de 21,9 miles de millones de dirhams fueron destinados al desarrollo social, 4,56 a beneficios sociales, 9,85 a infraestructuras y recursos económicos y 22,95 a asuntos gubernamentales (respectivamente, el 31,13 %, el 6,49 %, el 14 % y el 32,61% del presupuesto).



12. Gracias a sus políticas de desarrollo, el Estado ha avanzado sobremanera en la esfera del desarrollo humano, en particular en los últimos 10 años, y ha logrado situarse entre los países más avanzados del mundo. En 2016, los Emiratos ocuparon el 3^{er} puesto en el mundo árabe y el 42^o en la clasificación del Informe Mundial sobre Desarrollo Humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Estos logros reflejan el afán del Gobierno de mejorar el nivel de vida y las condiciones económicas y sociales de las personas. Según el Índice de Competitividad Global 2019, en el que se clasifican 141 países en función de su desempeño en 103 indicadores, los Emiratos Árabes Unidos ocuparon el 1^{er} puesto del *ranking* mundial en el pilar “Estabilidad de la economía nacional”, el 2^o en “Adopción de las TIC” y el 4^o en “Mercado de productos”. El Estado se ha ubicado en los 10 primeros puestos de ese *ranking*: el 4^o en eficiencia gubernamental, el 7^o en seguridad, el 8^o en infraestructuras para el transporte, el 9^o en orientación del Gobierno hacia el futuro y diversificación de la fuerza de trabajo, el 6^o en eficiencia del marco legal para resolver disputas, el 7^o en calidad de las carreteras, eficiencia de los servicios de transporte aéreo, comportamiento antes los riesgos empresariales e impacto del crimen organizado en el sector empresarial, y el 9^o en homicidio, cargas arancelarias, procesos de contratación y despido, financiación a las pymes, desarrollo de las zonas económicas especiales y aceptación de ideas innovadoras por las empresas.

Salud

13. Los Emiratos Árabes Unidos han continuado sus iniciativas legislativas en apoyo de las personas usuarias de los servicios de atención sanitaria. Esa labor es acorde con el precepto constitucional según el cual toda persona tiene derecho al disfrute de la atención sanitaria y a acceder sin trabas a los medios de prevención, tratamiento y protección frente a las enfermedades comunes y epidemiológicas. En el artículo 19 de la Constitución se dispone lo siguiente: “La sociedad proporciona a los ciudadanos atención sanitaria y medios para la prevención y el tratamiento de las enfermedades infecciosas, así como promueve la edificación de hospitales, clínicas y centros terapéuticos, públicos y privados”. Entre las leyes y resoluciones que afirman el derecho a la seguridad y la atención sanitarias y determinan las condiciones regulatorias del sector en el Estado conviene señalar la Ley Federal núm. 13/2020 de la Salud Pública, la Ley Federal núm. 4/2016 de la Responsabilidad Médica y la Resolución Ministerial núm. 14/2021 de la Carta de Derechos y Obligaciones del Paciente. A ello se suman diversas políticas sanitarias puestas en marcha por el Estado, como la Política Nacional contra las Enfermedades Transmisibles y la Política Nacional para la Promoción de la Salud Mental en los Emiratos Árabes Unidos. El Ministerio de Salud y

Prevención Comunitaria, en aplicación de la Visión 2021 para los Emiratos y del Programa de Acción Nacional, ha puesto en marcha la Estrategia Nacional para la Innovación 2019-2021, que forma parte de su agenda para el futuro de la atención sanitaria. La Estrategia, bajo el lema “Espíritu empresarial en la innovación: Por un sistema sanitario de primer orden”, persigue convertir a los Emiratos en un referente mundial en la respuesta proactiva a los retos del mañana y en el futuro sostenible de la atención sanitaria inteligente. Ello exigirá reinventar los servicios sanitarios, consolidar los centros de investigación y forjar asociaciones nacionales e internacionales que fortalezcan la capacidad para afrontar las enfermedades del mañana, así como integrar la tecnología de la información en los medios de diagnóstico y tratamiento y mejorar la capacidad de prevención y vigilancia tempranas de las enfermedades comunes y epidemiológicas.

14. Los Emiratos destinan cada año una porción importante de sus presupuestos federales al sector sanitario. Gracias a ello pueden prestar servicios sanitarios de excelencia que cubren las necesidades de los ciudadanos. En 2020, el presupuesto federal destinado a la atención sanitaria ascendió a 4,84 miles de millones de dirhams (el 6,89 % del total).

15. El interés de los Emiratos Árabes Unidos en el sector sanitario ha situado al Estado en el 8º puesto del ranking mundial en infraestructuras sanitarias. El Estado dispone de 51 centros hospitalarios públicos y 149 centros de atención primaria repartidos por todos los Emiratos y en los que se cubren numerosas especialidades médicas.

16. Los ciudadanos y los no ciudadanos disfrutan del sistema sanitario del Estado. Las autoridades sanitarias de los Emiratos de Abu Dabi y Dubái aplican, sin discriminación ni distinción, el régimen de seguro sanitario obligatorio a todos los residentes. Ese seguro cubre la prestación de servicios de excelencia en los hospitales y dispensarios públicos y privados. En el resto de los Emiratos que conforman el Estado existe un régimen de tarjeta sanitaria obligatoria que da acceso universal, por conducto de los hospitales y dispensarios públicos, al disfrute de los servicios pertinentes que presta el Ministerio de Salud.

Tasa de natalidad

17. Según el Centro Federal para la Competitividad y las Estadísticas, en 2018 tuvieron lugar los alumbramientos siguientes:

Número total de nacimientos: 65.693

Varones: 48.892 Mujeres: 46.795

Tasa de letalidad

18. Según el Centro Federal para la Competitividad y las Estadísticas, en 2018 tuvieron lugar las defunciones siguientes:

Número total de defunciones: 8.784

Varones: 6.230 Mujeres: 2.554

Esperanza media de vida

19. Con arreglo a la información más reciente, en 2020 la esperanza media de vida en los Emiratos era 79,9 años (81,4 años para la mujer y 78 años para el hombre). Este dato revela la excelencia de la atención sanitaria que se dispensa en el Estado.

Educación

20. Según el artículo 17 de la Constitución, “la educación es un factor fundamental para el progreso social”. El Estado ha establecido centros educativos de primaria, preparatoria y secundaria, universidades y centros de capacitación profesional con el objetivo de brindar los más altos estándares educativos internacionales y erradicar el analfabetismo. Desde la creación del Estado en 1971, el Ministerio de Educación ha seguido dos estrategias contra el analfabetismo: la primera, velar por la educación de los jóvenes y brindar a todos oportunidades educativas, y la segunda, promover la enseñanza de adultos en los centros vespertinos para que los alumnos puedan concluir sus estudios. En el Estado existen actualmente unos 35 centros para la educación de adultos y la alfabetización. La revolución

tecnológica es una exigencia de nuestro tiempo. Por ello, en 2020 se puso en marcha una plataforma de enseñanza inteligente y educación a distancia que se pretende aplicar de manera inclusiva a todas las escuelas del Estado. Se ha potenciado la infraestructura digital de los establecimientos pedagógicos y se los ha dotado de plataformas de enseñanza virtual, un entorno pedagógico único y aulas inteligentes que aseguran a los alumnos el acceso al conocimiento a través de dispositivos inteligentes. También se han impartido programas especializados de capacitación a los docentes y se han incorporado nuevos planes curriculares que contribuyen al adelanto del Estado en la esfera educativa.

21. En la Ley Federal núm. 11/1972 de la Educación Obligatoria se dispone que uno de los progenitores o el tutor legal deberá enviar a los niños al colegio. En 2012, el Consejo de Ministros aprobó una ley federal de la educación obligatoria que sustituye a la antes señalada. En ella se dispone que la obligatoriedad de la educación se extiende a todos los ciclos de enseñanza (antes solo era obligatoria la educación primaria) o hasta que el alumno cumpla 18 años. En esa ley se articulan también mecanismos concretos para garantizar la aplicación del régimen de obligatoriedad educativa en el Estado y se prevén sanciones para quienes lo incumplan. La instancia educativa remitirá una advertencia al cuidador que desatienda la educación del niño, le impondrá una sanción pecuniaria y remitirá el expediente a los órganos judiciales si persiste en su actitud.

22. La Ley Federal núm. 3/2016 dispone que todo niño que se encuentre en el Estado tiene derecho a la educación. El Estado vela por que se haga efectiva la igualdad de oportunidades para todos los niños con arreglo a la legislación vigente. Para prevenir el abandono escolar, el Estado ha formulado programas concretos que regulan los mecanismos de notificación y denuncia y aseguran de este modo que se investigue la violación de los derechos educativos. En la ley citada también se prohíbe que el cuidador incumpla sus deberes de orientación y dirección, que se abstenga de matricular al niño en un centro educativo o que no presente oposición en caso de que, sin razón justificada, el niño abandone el sistema educativo en el ciclo de enseñanza obligatoria.

23. El Ministerio de Educación, en aplicación de la Resolución núm. 52/2018 del Consejo de Ministros en la que se aprueba el Reglamento Ejecutivo de la Ley Federal núm. 3/2016 de los Derechos del Niño (Ley Wadeema), promulgó la Resolución Ministerial núm. 1044/2019, por la que se establece la Unidad para la Protección del Niño. Esa dependencia se ocupa de aplicar medidas de protección en los establecimientos educativos y de garantizar los derechos del niño, en particular los educativos. La Resolución núm. 659/2020 del Ministerio de Educación, relativa a la política de protección al niño en los establecimientos educativos, comprende un conjunto de procedimientos y medidas encaminados a apoyar a los centros educativos en la provisión de un entorno escolar seguro y libre de toda forma de violencia, inclusive verbal, psicológica, física y sexual. Las medidas son de carácter preventivo e incluyen la notificación, la vigilancia y la protección en los casos de sospecha de maltrato, así como la habilitación de los centros para dar respuesta a los casos de maltrato infantil y proteger a las víctimas. En la resolución citada se prevé la coordinación de las instancias pertinentes y se hace particular hincapié en la responsabilidad social compartida.

24. Según la ley citada, la enseñanza es gratuita y el alumnado extranjero podrá matricularse en los centros educativos públicos con el abono de tasas simbólicas. Desde 2019 se han inaugurado diversas “escuelas de la tolerancia” en distintas zonas del Estado. El objetivo de esas escuelas es proporcionar oportunidades educativas al colectivo de estudiantes con ingresos bajos o circunstancias excepcionales. En ellas cursan estudios más de 7.500 alumnos. Las tasas de matriculación de los alumnos que no puedan afrontar ese gasto son abonadas por la Fundación Khalifa Bin Zayed Al Nahyan para la Labor Humanitaria, una vez examinadas las circunstancias de las posibles familias beneficiarias. Por otro lado, el Estado ha autorizado en numerosas zonas las actividades de centros educativos de beneficencia que, con tasas simbólicas o en ciertos casos de manera gratuita, atienden a alumnos en situación de desventaja económica.

25. El Centro de Información Educativa del Ministerio de Educación es un organismo especializado que se ocupa de rastrear y actualizar los datos relativos a la educación en el Estado. El Centro monitoriza, compara y da seguimiento a numerosos indicadores nacionales y de competitividad internacional, en particular a las tasas anuales de matrícula y abandono escolar. El Ministerio vigila la brecha entre el número de residentes en edad escolar y el

número de alumnos inscritos en el sistema educativo. Por ello, todos los centros de educación general están obligados durante el proceso de matriculación a incluir de forma automática el número del documento de identidad del alumno en los sistemas de gestión de datos. Esto permite al personal concernido del Ministerio comparar el número de alumnos que poseen documento de identidad en el Estado y que se encuentran en edad escolar con el número de estudiantes matriculados en los centros de educación general y, gracias a ello, calcular con toda precisión la tasa de matrícula y la tasa de abandono escolar en el Estado.

Políticas e iniciativas

26. El Estado ha formulado políticas y emprendido iniciativas que revelan la importancia que concede a la educación. La Política de Educación Inclusiva (2018) define un modelo para la escuela emiratí basado en la provisión de enseñanza de calidad desde las primeras etapas del ciclo educativo y en sus cinco itinerarios (especializado, general o académico, profesional, avanzado y profesional avanzado). En el Estado conviven 18 modelos curriculares que cubren las necesidades de los miembros de comunidades culturalmente diferentes y proporcionan iguales oportunidades educativas a los hijos de todas las comunidades extranjeras.

27. De conformidad con la Ley Federal núm. 29/2006 de los Derechos de las Personas con Discapacidad, modificada mediante la Ley núm. 14/2009, y de conformidad con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que fue ratificada por el Estado en 2008, el Ministerio de Educación ha impartido formación a más del 70 % de su plantilla docente y administrativa sobre cuestiones relacionadas con la educación inclusiva y ha proporcionado a los alumnos con necesidades especiales los dispositivos técnicos y asistenciales que precisaban. El Ministerio también ha suscrito acuerdos con numerosas instancias federales y emirales para prestar servicios especializados al alumnado con discapacidad. Esos alumnos son atendidos por 743 profesores y profesoras de educación especial, 276 profesores auxiliares y 411 técnicos acompañantes. Otros 190 trabajadores especializados, en particular intérpretes de la lengua de signos y logopedas, atienden a más de 9.000 alumnos y alumnas con necesidades especiales. En cuanto a la adaptación del entorno, hasta 2020 se habían instalado ascensores en más del 50 % de las escuelas, así como retretes adaptados para alumnos con necesidades especiales y rampas en el 70 % de ellas. En las aulas de educación especial, el aula de recursos educativos y el aula sensorial e inclusiva se ha adaptado el entorno y se han facilitado equipamientos y dispositivos auxiliares, así como todo tipo de instrumentos al servicio del alumnado y el equipo docente, con arreglo a las circunstancias de cada escuela. Un total de 14 centros de educación especial se han provisto de dependencias de evaluación y diagnóstico y se han equipado con todo tipo de dispositivos y laboratorios sofisticados que son utilizados por personal especializado y cualificado. También se han instalado materiales para el juego al aire libre de los alumnos con necesidades especiales en 6 escuelas y se han facilitado 60 autobuses adaptados. En el curso académico 2019/20, el 83,03 % de las escuelas públicas del Estado aplicaban criterios de educación inclusiva. Las normas de control de las escuelas públicas y privadas se han fortalecido a la vista de las normas internacionales en materia de educación inclusiva para personas con necesidades especiales y se han establecido normas de control específicas para los centros de educación especial. Los equipos de vigilancia aplican esas normas en las escuelas públicas y privadas, dan seguimiento a las observaciones pertinentes y formulan los planes correctivos necesarios.

28. En 2017, el Estado puso en marcha la Estrategia Nacional para la Educación Superior 2030. Con ella se pretendía proporcionar al estudiantado las habilidades técnicas y prácticas necesarias para acelerar el adelanto económico en los sectores público y privado y que nuevas generaciones de profesionales especializados cubrieran las demandas de los sectores esenciales, hicieran realidad la economía del conocimiento y participaran de manera efectiva en la investigación, el emprendimiento empresarial y el mercado de trabajo.

29. El Gobierno de los Emiratos destina cada año una porción notable de sus presupuestos federales a la educación. Con esos recursos, el Estado pretende brindar servicios educativos del más alto nivel mundial que cubran las necesidades de la sociedad y promuevan la transición del Estado a una economía del conocimiento. En 2020, el presupuesto federal destinado a la educación ascendió a 10,41 miles de millones de dirhams (el 14,8 % del total).

30. Los centros escolares han sido equipados para acoger a todo tipo de estudiantes y garantizar su seguridad y han recibido medios pedagógicos ajustados a las necesidades de sus alumnos. El Ministerio organiza actividades y eventos destinados a todo el alumnado, en algunos de los cuales participan los padres y tutores. El Ministerio concede becas públicas y cada año envía a cientos de estudiantes al extranjero para que cursen estudios en los mejores establecimientos de enseñanza superior del mundo. Gracias a la infraestructura educativa de excelencia con que cuenta el Estado, algunas de sus instituciones de enseñanza han sido merecedoras de reconocimientos y premios internacionales, lo que demuestra la calidad de la educación en los Emiratos. El Estado ha actuado en dos fases para facilitar herramientas de aprendizaje inteligente a los alumnos. En la primera ha proporcionado la infraestructura necesaria y ha fomentado la capacitación de los jóvenes mediante un portal electrónico de formación. En la segunda, ha habilitado a los alumnos gracias a la impartición de asignaturas especializadas, la realización de actividades y el emprendimiento de iniciativas pioneras y futuristas que proporcionen a la juventud las habilidades requeridas por su tiempo.

31. El Ministerio de Educación ha incluido en el portal de Internet ALMANHAL una base de datos sanitaria sobre todos los estudiantes de la escuela emiratí con la que se persigue prestar a cada grupo etario la atención sanitaria que precise. El Ministerio, con la cooperación del Ministerio de Salud, realiza a lo largo de todo el curso labores divulgativas en las escuelas sobre cuestiones sanitarias, modos de vida saludables y prevención comunitaria, así como imparte programas de divulgación ginecológica a las alumnas.

32. En relación con la protección al niño en el entorno escolar conviene señalar el establecimiento, en virtud de la Resolución núm. 162/2020 del Ministerio de Educación, del Consejo Asesor. Este consejo está presidido por un representante del Ministerio de Educación y entre sus miembros se cuentan responsables de las instancias concernidas por la protección del niño en las esferas de la educación y la salud. Entre sus atribuciones se cuenta la articulación de mecanismos de coordinación y cooperación que, gracias a la unificación de políticas y actuaciones, garanticen un entorno seguro y apropiado para que el niño crezca y se desarrolle en el sistema educativo, así como la consolidación de los planes de desarrollo sostenible en la esfera de la protección al niño en el entorno escolar, con arreglo a la orientación de futuro adoptada por el Estado.

Indicadores sociales

33. El Gobierno de los Emiratos presta gran atención a la provisión de viviendas adecuadas a sus ciudadanos. El Estado distribuye gratuitamente parcelas y viviendas y concede a los nacionales beneficiarios créditos para la edificación de viviendas y de complejos residenciales y para su mantenimiento. En 2019, el Programa Jeque Zayed para la Vivienda concedió 1.084.099 dírhams en créditos. Los Emiratos Árabes Unidos ocupan el primer puesto entre los Estados árabes y el 25º a nivel mundial según el Índice de Competitividad Global 2019 del Foro Económico Mundial. Según ese informe, en el que se evalúa la competitividad de 141 Estados, los Emiratos han logrado escalar dos puestos desde esa fecha.

Seguridad social

34. El Estado concede subsidios mensuales a 21 colectivos, en particular a las personas de edad, las personas con discapacidad, los huérfanos, las viudas y las divorciadas. En total, 42.528 familias se han beneficiado del Programa para la Familia. También han recibido esos subsidios 2.997 niños con discapacidad, 673 huérfanos y 205 niños de padres desconocidos.

Atención a las personas con discapacidad

35. Los Emiratos Árabes Unidos apoyan a las personas con discapacidad y cubren todas sus necesidades educativas, de formación profesional y de capacitación con miras a promover su integración social. En el Estado hay 100 centros especializados (42 públicos y 58 privados) que prestan servicios educativos, sanitarios, deportivos y de capacitación profesional a personas con discapacidad. En el curso académico 2020/21, 5.294 alumnos de uno y otro sexo estaban matriculados en los centros de atención y capacitación para personas con discapacidad. El Ministerio de Desarrollo Social ha diseñado un conjunto de aplicaciones

pedagógicas interactivas para personas con discapacidad, de las que 7 cuentan con 19.000 usuarios (las más destacables son Ynmo y Tawasal).

Personas de edad

36. Las personas de edad disfrutan en los Emiratos Árabes Unidos de un alto estatus social y son consideradas una parte importante del entorno social, cultural y religioso original del Estado. Las instituciones velan por que se garantice a este importante colectivo el derecho a vivir en su entorno familiar natural. El Gobierno de los Emiratos ha establecido centros especializados que apoyan a esas personas y les facilitan atención completa, cobertura de seguridad social y numerosos servicios de toda índole. Un total de 15.097 personas de edad reciben ayudas sociales. El Estado pone a disposición de esas personas residencias, clubes, unidades itinerantes de atención domiciliaria y dependencias de atención geriátrica. Entre los programas más destacables se encuentra la iniciativa Mosanadah, que permite a las familias, las instituciones, las asociaciones benéficas y las personas individuales realizar donaciones voluntarias para la adquisición de dispositivos asistenciales destinados a las personas de edad.

Atención al niño

37. El Estado ha prestado una particular atención a los niños y ha promulgado leyes que regulan sus derechos en materia de cuidados y crianza. El Estado también ha ejecutado planes en las esferas sanitaria, social y educativa que promueven el bienestar de la infancia. El Estado cuenta con 258 guarderías públicas y privadas y 665 centros de educación preescolar, de los que 34 son públicos. En total, 40.723 niños y niñas menores de 4 años están matriculados en los centros de educación preescolar, donde reciben atención sanitaria, social, educativa y psicológica, adquieren habilidades y disfrutan de actividades y programas recreativos.

38. Los Emiratos Árabes Unidos presidieron las reuniones de la Virtual Global Taskforce, cuyo objetivo es proteger a los niños frente a la explotación en Internet. El Estado también ha sido acreedor de dos puestos permanentes en el consejo consultivo de WePROTECT.

Atención a los niños en conflicto con la ley

39. El Estado, en su afán por atender a los niños y las niñas infractores de la ley, transfirió en 2016 las competencias en la materia al Ministerio del Interior. El Estado alberga a 287 niños en conflicto con la ley en los centros de educación social, donde los atiende y cuida, les da acceso a la educación, corrige su conducta y fomenta su capacitación profesional. Entre los programas interactivos destinados a los menores de 18 años conviene señalar *Al-Sahib sahib* [Un amigo es un tesoro], en el que con la colaboración de los clubes deportivos y culturales se enseña a los jóvenes a elegir a amigos adecuados y a evitar las malas compañías, *Al-Tawiyh bi-l-la`ab* [Orientación por el juego], en el que se dirige a los niños preadolescentes hacia valores morales ajustados a las conductas sociales prevalentes, y *La takun sifran* [No seas un cero a la izquierda], con el que se pretende ayudar a los jóvenes infractores a revisar sus valores personales y recuperar el equilibrio y la estabilidad.

Impulso a los centros de la juventud

40. El Estado ha promovido los centros de la juventud para garantizar la participación activa de los jóvenes y fomentar su espíritu de liderazgo. El Estado designó a una Ministra para la Juventud de 22 años, la más joven del mundo, que ha trabajado en diversas iniciativas dirigidas a consolidar el espíritu nacional y el sentido de pertenencia entre los jóvenes.

41. El Instituto Federal de la Juventud, constituido en 2018, tiene como objetivo promover la conexión de los jóvenes con los poderes del Estado. Su labor ha allanado el camino a la formulación de una estrategia y política general para la juventud en los sectores público y privado. El Instituto Federal de la Juventud dirige la política para el fomento de la participación de los jóvenes en los planos regional (por conducto del Centro para la Juventud Árabe), nacional y emiral. El Gobierno de los Emiratos también ha establecido los consejos de la juventud, iniciativa pionera en su género que permite a los jóvenes expresar sus ideas y demandas en todos los procesos gubernamentales de toma de decisión. En junio de 2019, el Consejo de Ministros resolvió que la juventud emiratí participará con al menos un

representante menor de 30 años en los consejos de administración de las instancias y organismos gubernamentales y de las empresas públicas.

Indicadores culturales y de pluralismo

42. Las instancias culturales del Estado enriquecen el entorno cultural y todos sus elementos conformantes. La larga historia de exaltación y celebración de la diversidad cultural que atesora el Estado ha favorecido su labor de promoción del diálogo intercultural entre las comunidades residentes en el territorio. Entre la numerosa legislación promulgada para proteger el patrimonio cultural conviene señalar la Ley Federal núm. 2/2017, por la que se prohíbe el embargo o la confiscación de bienes culturales extranjeros, el Decreto-ley Federal núm. 18/2016, relativo a la promoción de la lectura, la Ley Federal núm. 6/2008, por la que se constituye el Consejo Nacional para el Turismo y la Arqueología, la Ley Federal núm. 11/2017 de los Bienes Arqueológicos, y el Decreto Federal núm. 90/2005, por el que el Estado se adhiere a la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (La Haya, 14 de mayo de 1954).

43. Para los Emiratos, la diversidad cultural y religiosa es una fuente de fortaleza y riqueza. Por ello, el Estado ha incrementado sus iniciativas pertinentes de concienciación y promoción, entre otras cosas mediante la promulgación de la Ley de los Centros de Culto y el fomento de la iniciativa para el diálogo interconfesional. El Emirato de Dubái ocupa el 1^{er} puesto del ranquin regional y el 6^o del mundial según el Índice Global de Ciudades Poderosas 2020.

44. Los Emiratos Árabes Unidos cumplen las convenciones internacionales para la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales. Desde 2010, el Estado es parte en la Convención de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de 2005. El Estado es consciente del papel trascendental que en los planos nacional e internacional desempeña la aplicación de esa convención para la creación y para el fomento de la economía.

45. El Estado fue designado miembro del Comité Intergubernamental dimanante de la Convención de 2005 para el período 2021 a 2025. Con esta designación se reconocía su importante labor en la esfera de la protección de la diversidad de las expresiones culturales y de la promoción de las iniciativas internacionales para el desarrollo de los mecanismos y las estrategias pertinentes. La designación tuvo lugar al margen de las reuniones del 8^o período de sesiones de la conferencia de los Estados partes en la convención citada.

46. El Estado está firmemente convencido de que la diversidad es el motor del crecimiento y el desarrollo social. La Agenda Cultural 2031, la primera estrategia nacional emiratí para el sector, comprende una hoja de ruta con 7 objetivos estratégicos y 75 iniciativas para el período 2018-2031. Esas iniciativas contribuyen a impulsar la diversidad cultural en los planos nacional y regional, en ocasiones con enfoques innovadores que garantizan la aplicación de los principios inspiradores del Estado en la materia. La Convención fue suscrita en 2018 entre los Emiratos y la UNESCO con miras a reconstruir el patrimonio cultural en el Iraq. El proyecto, que cuenta con un presupuesto quinquenal de 50,4 millones de dólares de los Estados Unidos, ha permitido al Estado contribuir a la renovación y la reconstrucción de la Mezquita Al-Nuri y el Minarete de Al-Hadba, así como a la reconstrucción de las iglesias al-Taheera y al-Sa'a, en Mosul. El proyecto comprende también la edificación de un complejo conmemorativo con museos y espacios comunitarios y de divulgación. Con ese proyecto, los Emiratos aspiran a revitalizar el espíritu de cohesión y coexistencia que caracteriza a la ciudad de Mosul.

47. El Estado ha promulgado leyes y formulado estrategias para regular el sector cultural y articular un sistema integrado que contribuya a acelerar el desarrollo social y fomentar la cooperación entre las instancias y las personas concernidas por la labor cultural, determinar sus funciones y responsabilidades y garantizar su complementariedad. La aplicación de las convenciones internacionales pertinentes en las que el Estado es parte, en particular las relativas a la salvaguardia del patrimonio cultural en sus diversas formas, también contribuyen a la regulación del sector cultural en los Emiratos.

48. Las organizaciones de la sociedad civil desempeñan un papel fundamental en los debates conducentes a la formulación de las políticas y las normativas en la esfera cultural. Las instancias públicas promueven la participan de las organizaciones sin ánimo de lucro en la formulación de sus estrategias y la ejecución de sus actuaciones, así como les prestan un apoyo continuado para garantizar el desempeño sus labores y atribuciones.

49. Los Emiratos Árabes Unidos son sin duda el Estado de la región que cuenta con más zonas francas destinadas a medios de comunicación. Los medios que operan en los Emiratos representan a las comunidades empresariales del sector. Las 42 zonas francas del Estado se han especializado en sectores concretos. Las zonas francas brindan un entorno regulatorio potente y servicios favorables para la obtención de permisos y visados, lo que permite a las compañías mediáticas, emergentes o consolidadas, la planificación de sus estrategias de crecimiento e innovación. Las empresas de comunicación radicadas en las zonas francas pueden ser en su totalidad propiedad de ciudadanos extranjeros y están exentas del pago de impuestos personales, sobre la renta o corporativos, así como de cargas aduaneras sobre mercancías y servicios. Además, las zonas francas ofrecen un variado conjunto de superficies de oficina, instalaciones de producción y negocio, iniciativas para el desarrollo del talento y servicios de capacitación y apoyo empresarial.

B. Estructura constitucional, política y jurídica del Estado

La Constitución Permanente de los Emiratos

50. La Constitución Permanente de los Emiratos Árabes Unidos se promulgó en 1971. En sus 152 artículos se determinan los elementos articuladores de la Federación y los derechos de los ciudadanos. El articulado se divide en 10 áreas: la Federación y sus fines; los pilares sociales y económicos de la Federación; las libertades, los derechos y los deberes públicos; las autoridades federales; las leyes y los decretos federales y las instancias jurisdiccionales; los Emiratos miembros; la distribución de las competencias legislativas, ejecutivas e internacionales entre la Federación y los Emiratos miembros; las finanzas de la Federación; las Fuerzas Armadas y las fuerzas del orden, y disposiciones finales. En el artículo 7 de la Constitución se proclama que el Islam es la religión oficial de la Federación y la tradición jurídica islámica (*sharíá*) es la fuente principal de su ordenamiento.

51. En el Título II de la Constitución (De los pilares sociales y económicos de la Federación) se tutelan la igualdad y la justicia social, la seguridad, la estabilidad y la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos. En su Título III (De las libertades, los derechos y las obligaciones generales) se afirma que todos los ciudadanos son iguales ante la ley. No se distinguirá entre los ciudadanos de la Federación por motivos de origen, vecindad, creencia religiosa o estatus social. Ninguna persona será sometida a tortura o trato degradante.

52. En su Título VII se determina la distribución de las competencias legislativas, ejecutivas e internacionales entre la Federación y los Emiratos miembros. La Federación ostenta las competencias legislativa y ejecutiva, entre otras numerosas esferas, en la gestión de los asuntos internacionales, la defensa, la protección de la Federación frente a las amenazas internas o externas, la justicia federal, la educación, la sanidad pública, la autoridad monetaria, la nacionalidad y las cuestiones atinentes a los pasaportes, la residencia y la migración. Los Emiratos miembros podrán suscribir convenios de naturaleza administrativa y alcance limitado con los Estados y territorios circundantes, siempre que esos convenios no se opongan a los intereses de la Federación y las leyes federales y el Consejo Supremo de la Federación hubiera sido advertido de antemano. Si el Consejo Supremo de la Federación se opusiera a la ratificación de esos convenios, el asunto se remitirá al Tribunal Federal, que resolverá a la mayor brevedad posible (art. 123 de la Constitución).

Sistema político

53. El sistema político de los Emiratos, con arreglo a la jerarquía determinada en el Título IV de la Constitución (De las autoridades federales del Estado), se compone del Consejo Supremo de la Federación, el Presidente de la Federación y su Vicepresidente, el Consejo de Ministros de la Federación, el Consejo Nacional de la Federación y la autoridad judicial federal.

Consejo Supremo de la Federación

54. El Consejo Supremo de la Federación es la más alta autoridad del Estado. Lo integran los gobernantes de todos los Emiratos que conforman la Federación o quienes los representen en sus respectivos territorios. Cada Emirato cuenta con un voto en las deliberaciones del Consejo. Entre las atribuciones constitucionales del Consejo Supremo se cuenta la formulación de las políticas públicas relativas a cualesquiera cuestiones cuya competencia hubiera sido asignada a la Federación y el examen de cuanto afecte a la consecución de los fines de la Federación y a los intereses compartidos por los Emiratos miembros, así como la promulgación de las leyes federales, los decretos relativos a las cuestiones de su competencia y los decretos de adhesión a los pactos y las convenciones internacionales.

El Presidente de la Federación y su Vicepresidente

55. El Consejo Supremo Federal elegirá entre sus miembros al Presidente y al Vicepresidente de la Federación. El Presidente de la Federación tendrá, en virtud de la Constitución, las siguientes competencias: presidir el Consejo Supremo y organizar sus deliberaciones; sancionar las leyes, los decretos y las resoluciones promulgadas por el Consejo Supremo de la Federación; nombrar al Primer Ministro de la Federación, aceptar su dimisión y destituirlo con el consentimiento del Consejo Supremo, y nombrar al Viceprimer Ministro y a los Ministros, aceptar su dimisión y destituirlos a propuesta del Primer Ministro de la Federación. En ausencia del Presidente, con independencia de sus motivos, el Vicepresidente asume todas las competencias y ejerce el derecho de indulto o conmutación de la pena.

Consejo de Ministros

56. El Consejo de Ministros de la Federación está constituido por el Primer Ministro, el Viceprimer Ministro y los ministros. El Consejo de Ministros, en su calidad de órgano ejecutivo de la Federación, será responsable, bajo el control supremo del Presidente de la Federación y del Consejo Supremo, de todos los asuntos internos y externos que, en virtud de la Constitución y la legislación federal, sean competencia de la Federación. El Consejo de Ministros tendrá en particular las atribuciones siguientes: supervisar la ejecución de las políticas públicas del Gobierno federal, tanto en el plano interno como externo; proponer proyectos legislativos federales y presentarlos al Consejo Nacional de la Federación; elaborar el proyecto de presupuestos anuales de la Federación; supervisar la ejecución de las leyes y decretos federales, así como de los convenios y tratados internacionales ratificados por la Federación, y formular los reglamentos ejecutivos necesarios para aplicar las leyes federales, los reglamentos de control y los reglamentos administrativos.

Consejo Nacional de la Federación

57. El Consejo Nacional de la Federación es la instancia parlamentaria que representa al pueblo de los Emiratos ante el Gobierno Federal. Se trata de una autoridad legislativa con funciones de instancia consultiva. El Consejo Nacional celebró su primera sesión el 2 de diciembre de 1972 e inició su labor forjando una relación privilegiada entre los poderes federales y fomentando su participación en la promulgación de las leyes y el examen de las cuestiones de interés para los ciudadanos, así como promoviendo la eficiencia de sus órganos ejecutivos, la inversión en los recursos humanos e infraestructurales y el desarrollo de los mecanismos de participación política.

58. El papel del Parlamento en el empoderamiento político de la mujer emiratí: en 2015 se designó a la primera mujer emiratí, y la primera mujer árabe, Presidenta del Parlamento. Su Excelencia el Presidente del Estado, con miras a promover el papel de la mujer en el Consejo Nacional de la Federación, promulgó la Resolución núm. 1/2009, por la que se eleva al 50 % la cuota de representación de la mujer en ese órgano. Esa resolución ha contribuido a que la experiencia parlamentaria de los Emiratos deviniera un modelo a seguir en todo el mundo, en particular en lo relativo al empoderamiento político de la mujer.

Sistema judicial

59. En los artículos 94 a 159 de la Constitución se afirma la independencia de la judicatura federal. La justicia es el pilar de la gobernanza. Los jueces son independientes y no están sujetos en el desempeño de sus funciones a otra autoridad que la ley y su conciencia. La Federación cuenta con el Tribunal Supremo Federal y con otros órganos jurisdiccionales de categoría inferior. El Tribunal Supremo Federal tiene jurisdicción, entre otras cosas, en la resolución de los litigios entre los Emiratos miembros, o entre un Emirato y el Gobierno Federal, y de los recursos de inconstitucionalidad de las leyes federales y del resto de la legislación del Estado ejercidos por cualquiera de los poderes federales o por un órgano jurisdiccional. Es también competente para interpretar las disposiciones constitucionales, procesar a los ministros y los altos funcionarios del Estado y conocer de los delitos que afecten de manera directa a los intereses de la Federación, en particular los delitos contra su seguridad interior y exterior, los delitos de falsificación de documentos y sellos oficiales y los litigios de competencia jurisdiccional. Las resoluciones del Tribunal Supremo Federal son firmes y universalmente vinculantes.

60. Los órganos judiciales emirales entienden de todas las cuestiones que escapen a la competencia de las autoridades judiciales federales. El Estado ocupa la 3ª posición mundial en el indicador “velocidad de respuesta del Gobierno ante los cambios”.

61. En el artículo 1 de la Ley Federal núm. 3/1983 del Poder Judicial Federal se dispone lo siguiente: “La justicia es el fundamento de la gobernanza. Los jueces son independientes y en el ejercicio de sus funciones solo se sujetan a la *sharía*, las leyes en vigor y su conciencia. Ninguna persona o autoridad menoscabará la independencia del poder judicial o se injerirá en los asuntos de la justicia”.

62. En los Emiratos, el sistema judicial comprende dos órdenes jurisdiccionales: la justicia federal y la justicia emiral. La jurisdicción federal está encabezada por el Tribunal Supremo Federal, la más alta instancia judicial en el Estado. Los Emiratos de Sharjah, Ayman, Fuyaira y Umm al-Qaiwain aplican la justicia federal. La justicia emiral se aplica en los Gobiernos locales de los otros Emiratos miembros de la Federación (Abu Dabi, Dubái y Ras al-Jaima). En los artículos 104, 105 y 199 de la Constitución se regula la relación entre esos dos órdenes jurisdiccionales.

63. En relación con la jurisdicción *ratione materiae* conviene señalar que en el artículo 105 de la Constitución se otorga a cada uno de los siete Emiratos el derecho a elegir si desea participar en la justicia federal o preservar su jurisdicción, siempre que, con arreglo a lo previsto en la Constitución, el órgano emiral no suprima la jurisdicción del órgano federal.

64. Los Emiratos Árabes cuentan con tres instancias en cada orden jurisdiccional: primera instancia, apelación y Tribunal Supremo Federal (en la jurisdicción federal) o Tribunal de Casación (en la jurisdicción emiral).

65. Con arreglo a lo dispuesto en la Resolución del Consejo de Ministros núm. 77/3, de 2007, el Consejo de Coordinación Judicial estará presidido por el Ministro de Justicia y compuesto por los magistrados presidentes y los secretarios de los órganos judiciales, federales y emirales, así como por los directores de los institutos judiciales del Estado. El Consejo de Coordinación Judicial se ocupa de reforzar la cooperación, la coordinación y el intercambio de experiencias entre las administraciones de justicia federal y emiral, examina los problemas y desafíos comunes a ambas jurisdicciones y propone las soluciones que convengan, así como vela por que ambas jurisdicciones unifiquen sus principios jurídicos y su jurisprudencia.

Ministerio público

66. La Federación, de conformidad con la Constitución, cuenta con un Fiscal General designado mediante decreto federal. El Fiscal General es asistido por otros miembros de la carrera fiscal. La ley regulará las cuestiones relativas a los miembros de la Fiscalía Federal, en particular su designación, emolumentos, categorías, ascensos y cualificaciones, así como los procedimientos y actuaciones para la investigación de las causas penales. Los fiscales representan al Fiscal General ante los órganos jurisdiccionales.

67. La ley regula todo lo relacionado con los tribunales federales de primera instancia y apelación, inclusive su orden jerárquico, constitución, competencias *ratione loci* y procedimientos. En la Ley núm. 11/1992 de Procedimiento Civil y sus modificaciones posteriores se regula el procedimiento seguido en los tribunales federales y emirales. En la Ley Federal núm. 3/1983 se regulan las cuestiones relativas al poder judicial federal, la constitución del Consejo Superior de la Magistratura y sus atribuciones, los tipos de órganos jurisdiccionales y su mandato y reglamento, así como las condiciones para la designación de los jueces, sus ascensos y emolumentos, la conclusión de su mandato, sus deberes, su enjuiciamiento y las sanciones que podrán imponérseles. En esa ley también se regulan las cuestiones relativas a los miembros de la Fiscalía.

Legislación de los Emiratos relativa a las organizaciones no gubernamentales y a las asociaciones de reconocido interés público

68. En el Título III de la Constitución (De las libertades, los derechos y los deberes generales) se reconocen las organizaciones no gubernamentales. En los artículos 30 y 33 se tutelan, con sujeción a la ley, la libertad de opinión y de expresión, de palabra, por escrito o por cualquier otro medio, la libertad de reunión y el derecho a fundar asociaciones. En la Ley Federal núm. 2/2008 de las Asociaciones y las Fundaciones de Reconocida Utilidad Pública se determinan los procedimientos para la inscripción y la gestión administrativa y financiera de esas entidades y su estructura. En 2021 había 534 organizaciones no gubernamentales en el Estado. Desde el momento mismo de su constitución, los Emiratos promulgaron leyes propicias a la fundación de organizaciones no gubernamentales y asociaciones de reconocida utilidad pública. El Estado ha velado sin cesar por que ese conjunto normativo se consolidara e incorporara las novedades en la materia. La Ley Federal núm. 6/1974 de las Asociaciones de Reconocida Utilidad Pública fue modificada mediante la Ley Federal núm. 2/2008 de las Asociaciones y las Organizaciones de la Sociedad Civil de Reconocida Utilidad Pública. Esta reforma permitió ampliar la base de participación comunitaria al incorporar nuevos tipos de organizaciones sin ánimo de lucro. Todo ello articula un entorno normativo propicio para la labor de las asociaciones, para su inscripción y para la regulación y supervisión de sus actividades. El Decreto-ley Federal núm. 35/2020, por otro lado, promueve la complementariedad y la coordinación entre el Ministerio de Desarrollo Social y las autoridades locales concernidas, así como la participación de los residentes en la constitución de asociaciones. La Ley Federal núm. 13/2018 del Voluntariado desempeña una función crucial de promoción comunitaria. En los Emiratos Árabes Unidos opera un gran número de asociaciones, organizaciones de la sociedad civil, fondos de solidaridad y clubes sociales autorizados.

II. Marco general de protección y promoción de los derechos humanos

C. Aceptación de las normas internacionales de derechos humanos

Ratificación de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos

69. El Estado vela por el cumplimiento de las convenciones y los pactos que ha ratificado y a los que se ha adherido. En aplicación de los artículos 46, 47, 120 y 125 de la Constitución de los Emiratos Árabes Unidos, el Estado formula las estrategias que convengan para que se revise de manera periódica la legislación nacional con miras a ajustarla a las obligaciones que conciernen al Estado en virtud de las convenciones y los pactos internacionales, así como para que se integren en su Constitución y legislación los principios fundamentales de derechos humanos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos. El Estado ha procurado adherirse a los principales tratados internacionales de derechos humanos y ratificarlos, lo que ha contribuido a la promoción de los principios de derechos humanos consagrados por la comunidad internacional. Los Emiratos Árabes Unidos se han adherido a los tratados siguientes:

- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1974).

- Convención sobre los Derechos del Niño (3 de enero de 1997).
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (2 de marzo de 2016).
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (4 de octubre de 2004).
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (19 de marzo de 2010).
- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (19 de julio de 2012).

70. Las convenciones de derechos humanos señaladas no han sido objeto de abrogación o restricción algunas. Sin embargo, puesto que la República Islámica del Irán ocupa las islas emiratíes de Abu Musa, Tunb Mayor y Tunb Menor, es difícil aplicar en ellas las convenciones de derechos humanos. La posición inequívoca de los Emiratos proclama el derecho legítimo del Estado a la soberanía sobre las islas de Abu Musa, Tunb Mayor y Tunb Menor. Esas islas fueron ocupadas por Irán en contravención flagrante del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas, pese a que todos los documentos históricos afirmaban que esas islas pertenecían a los Emiratos y que estuvieron bajo dominio árabe desde la Antigüedad. Los Emiratos Árabes Unidos exhortan en todos los foros internacionales a la República Islámica del Irán a que promueva la solución pacífica a la cuestión a través de negociaciones directas o mediante su remisión a la Corte Internacional de Justicia. Irán, sin embargo, no ha respondido a esos llamamientos.

71. Conviene señalar que los Emiratos Árabes Unidos han formulado reservas a ciertos artículos de las convenciones de derechos humanos por considerarlos incompatibles con el ordenamiento del Estado o con los principios y las disposiciones de la *sharía*. El Estado está examinando la posibilidad de retirar sus reservas a algunas de esas convenciones.

Entre el resto de las convenciones internacionales o regionales de derechos humanos ratificadas por el Estado conviene señalar las siguientes:

- Convenio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre las Horas de Trabajo (Industria), 1919 (núm. 1).
- Convenio de la OIT sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29).
- Convenio sobre la Inspección del Trabajo, 1947 (núm. 81).
- Convenio (Revisado) sobre el Trabajo Nocturno (Mujeres), 1948 (núm. 89).
- Convenio sobre Igualdad de Remuneración, 1951 (núm. 100).
- Convenio sobre la Abolición del Trabajo Forzoso, 1957 (núm. 105).
- Convenio sobre la Discriminación (Empleo y Ocupación), 1958 (núm. 111).
- Convenio sobre la Edad Mínima, 1973 (núm. 138).
- Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999 (núm. 182).
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2007).
- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2009).
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (2006).
- Convenios de Ginebra primero, segundo, tercero y cuarto (derecho internacional humanitario).
- Carta Árabe de Derechos Humanos (2008).
- Declaración de El Cairo sobre los Derechos Humanos en el Islam (1990).

- Declaración de Derechos Humanos de los Estados miembros del Consejo de Cooperación del Golfo (2014).

D. Marco jurídico nacional para la protección y la promoción de los derechos humanos

Salvaguardias constitucionales en materia de derechos humanos

72. En la Constitución y la legislación en vigor del Estado se consagran las salvaguardias básicas para la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Esas salvaguardias se aplican en la práctica. Es revelador que la ley fundamental las enuncie en sus primeras disposiciones. El Título III de la Constitución (De las libertades, los derechos y los deberes generales) está monográficamente dedicado a la protección de esas libertades y derechos, que se proclaman en numerosos preceptos (del 25 al 44). En el Título II (De los pilares sociales y económicos de la Federación) se consagran numerosos principios de derechos humanos, las libertades y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, en particular la igualdad, la libertad personal, la libertad de opinión y expresión, la libertad de desplazamiento, la libertad de creencia, la privacidad, la propiedad privada, la educación, la salud, el trabajo y la libertad de reunión y constitución de asociaciones.

73. La Constitución también comprende numerosos preceptos que garantizan y protegen la dignidad y la libertad personal. En la Constitución se prohíbe infligir daños físicos o psicológicos a los acusados y se afirma la presunción de inocencia y el derecho de todo acusado a un juicio imparcial. Entre los preceptos constitucionales concernidos conviene señalar los siguientes:

- Ninguna persona será arrestada, cacheada, detenida o encarcelada salvo de conformidad con la ley. Nadie será sometido a torturas o tratos degradantes (art. 26).
- La ley determinará los delitos y sus penas. Nadie será castigado por una acción u omisión previas a la promulgación de la ley en que se tipifiquen (art. 27).
- La pena es individual. El acusado se presume inocente hasta que se demuestre su culpabilidad en un juicio justo y conforme a la ley. El acusado podrá designar a quien, con capacidad para ello, le defienda en juicio (art. 28).
- La vivienda es inviolable. Solo se entrará en una vivienda con el permiso de sus titulares, de conformidad con la ley y en los supuestos en ella previstos (art. 36).
- La libertad y confidencialidad de la correspondencia postal y telegráfica y de otras formas de comunicación está garantizada con arreglo a la ley (art. 31).
- Queda prohibida la confiscación de bienes. Solo se secuestrarán los bienes en ejecución de una resolución judicial y en los supuestos previstos en la ley (art. 39).
- Toda persona puede denunciar ante las autoridades competentes, incluidos los órganos judiciales, la vulneración de los derechos y las libertades enunciados en este Título (art. 41).

Salvaguardias jurídicas en materia de derechos humanos

74. El Estado ha promulgado un nutrido conjunto normativo que contribuye a la promoción de los derechos humanos y lleva a la práctica las disposiciones de la Constitución y los principios pertinentes de las convenciones internacionales. Entre las leyes promulgadas a tal efecto conviene destacar, por su importancia, las siguientes:

- Ley Federal núm. 14/2014 contra las Enfermedades Transmisibles.
- Ley Federal núm. 1/ 2015, por la que se modifica parte del articulado de la Ley Federal núm. 51/2006 contra la Trata de Personas.
- Ley Federal núm. 3/2016 de la Protección de los Derechos del Niño (Ley Wadeema).
- Decreto-ley Federal núm. 11/2016, por el que se modifican algunas disposiciones de la Ley Federal núm. 3/1983 del Poder Judicial.

- Decreto-ley Federal núm. 12/2016, por el que se modifica parte del articulado de la Ley Federal núm. 10/1973 del Tribunal Supremo Federal.
- Decreto-ley Federal núm. 8/2016 por el que el Estado se adhiere al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.
- Ley Federal núm. 21/2016, por la que se modifica parte del articulado de la Ley núm. 6/1999 de la Constitución de la Dirección General de Subsidios y Seguros Sociales.
- Decreto-ley Federal núm. 15/2016, por el que se constituye la Fundación de los Emiratos para la Educación Escolar.
- Decreto-ley Federal núm. 16/2016, por el que se constituye la Fundación de los Emiratos para los Servicios Sanitarios.
- Ley Federal núm. 17/2016 de los Centros de Conciliación para Litigios Civiles y Mercantiles.
- Ley Federal núm. 5/2017, por la que se autoriza el empleo de las telecomunicaciones en los procedimientos penales.
- Ley Federal núm. 15/2017 de los Empleados del Servicio Asistencial.
- Ley Federal núm. 8/1980 de las Relaciones Laborales: esa ley consagra numerosos principios que amparan los derechos de los trabajadores, como la igualdad en el empleo y la profesión, y regula la protección salarial, la jornada de trabajo, las licencias laborales, la seguridad ocupacional, la atención sanitaria y social a los trabajadores, las indemnizaciones por accidentes laborales y enfermedades profesionales y la resolución de los litigios laborales individuales y colectivos. La ley citada no distingue entre las personas por motivos de raza, sexo, clase social o creencia en relación con el derecho al trabajo y a permanecer en el empleo. Todas las personas son iguales ante la ley. El Estado prosigue sus esfuerzos para mejorar estas leyes y ayudar a las organizaciones internacionales pertinentes. El Ministerio de Trabajo, en cooperación con la OIT, está examinando un programa de acción para la revisión íntegra de las normativas y los procedimientos en el orden laboral.
- Su Excelencia el Jeque Jalifa Bin Zayed Al Nahayan, Presidente del Estado, que Dios guarde, promulgó el Decreto-ley núm. 2/2015 contra la Discriminación y el Odio. El objetivo de esa norma es fomentar la cultura de la tolerancia en el mundo y dar respuesta a los fenómenos de discriminación y racismo mediante un marco jurídico sólido que promueva la tolerancia, la convivencia y la aceptación del otro, así como luchar contra la discriminación de que sean víctimas las personas o los colectivos por motivos de religión, adscripción a grupo confesional, raza o color de piel. En febrero de 2016, se designó al Ministro de Estado para la Tolerancia, primer cargo de este tipo en los Emiratos. El 5 de julio de 2020, ese ministerio cambió de nombre y pasó a denominarse Ministerio para la Tolerancia y la Convivencia.
- Ley Federal núm. 10/2021 de los Cementerios y los Procedimientos de Inhumación.
- Ley Federal núm. 11/2021 de la Regulación y la Protección de los Derechos de Propiedad Industrial.
- Ley Federal núm. 12/2021 de la Institución Nacional de Derechos Humanos.
- Ley Federal núm. 3/2021 de las Donaciones *Inter Vivos*.
- Ley Federal núm. 5/2021, por la que se modifica la Ley Federal núm. 17/2016 de los Centros de Conciliación para Litigios Civiles y Mercantiles.
- Ley Federal núm. 6/2021 de la Mediación para la Resolución de Controversias Civiles y Mercantiles.
- Ley Federal núm. 8/2021 de los Recursos Genéticos y sus Derivados y de la Distribución Justa y Equitativa de los Beneficios Derivados de su Utilización.

- Decreto-ley Federal núm. 2/2021 por el que se modifica la Ley Federal núm. 4/2015 de los Establecimientos Sanitarios Privados.
- Decreto-ley Federal núm. 24/2021 del Enjuiciamiento de los Ministros y de los Altos Cargos de la Federación.
- Decreto-ley Federal núm. 26/2021 por el que se modifica el Decreto-ley Federal núm. 20/2018 contra el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo y de las Organizaciones Ilícitas.
- Decreto-ley Federal núm. 29/2021 de la Entrada y Residencia de los Extranjeros.
- Decreto-ley Federal núm. 30/2021 contra las Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas.
- Decreto-ley Federal núm. 33/2021 de las Relaciones Laborales.
- Decreto-ley Federal núm. 34/2021 contra los Rumores y la Ciberdelincuencia.
- Decreto-ley Federal núm. 44/2021 de la Constitución de la Oficina Emirati de Datos.
- Decreto-ley Federal núm. 45/2021 de la Protección de los Datos Personales.
- Decreto-ley Federal núm. 46/2021 de las Transacciones Electrónicas y los Servicios de Confianza.
- Decreto-ley Federal núm. 47/2021 de las Normas Generales Unificadas para el Trabajo en los Emiratos Árabes Unidos.
- Instituciones y mecanismos nacionales de derechos humanos.

Comisión Nacional de Derechos Humanos

75. La Comisión Nacional de Derechos Humanos se constituyó a finales de 2019 bajo la presidencia del Sr. Anwar Gargash, asesor diplomático del Presidente del Estado. La Comisión sustituye al Comité Permanente de Seguimiento del Examen Periódico Universal, cuya labor trascendental continúa y completa al incorporar atribuciones y facultades adicionales. En la actualidad, la Comisión da seguimiento al proceso de formulación del plan nacional para los derechos humanos. Este hará las veces de programa nacional de acción integral y hoja de ruta sobre las medidas relativas a los derechos de la mujer, el niño, las personas con discapacidad, las personas de edad y los trabajadores, los derechos económicos y culturales, los derechos civiles y políticos y el fomento de la capacidad en materia de derechos humanos. En su apartado promocional, el plan subraya las iniciativas y los logros del Estado en la esfera de los derechos humanos y se afirma como la culminación de esa trayectoria.

Comisión Nacional contra la Trata de Personas

76. La Comisión Nacional contra la Trata de Personas, constituida en virtud de la Resolución núm. 15/2007 del Consejo de Ministros, se ocupa de facilitar y coordinar las labores de las instancias concernidas y contribuye con ello a fomentar la eficiencia de la lucha nacional contra ese delito. En la Ley Federal núm. 51/2006 se determinan las atribuciones de la Comisión, que estará compuesta por 17 representantes de los organismos públicos, la Fiscalía y las organizaciones de la sociedad civil.

Comisión Nacional de Derecho Internacional Humanitario

77. La Comisión Nacional de Derecho Internacional Humanitario se estableció en 2004 en el marco de las iniciativas emprendidas por el Estado para difundir el derecho internacional humanitario y sus principios articuladores y para cumplir con las obligaciones internacionales que le conciernen en la materia. Se trata de la primera comisión nacional de este tipo en un Estado del Consejo de Cooperación y en el mundo árabe. La Comisión Nacional de Derecho Internacional Humanitario intercambia con las organizaciones e instituciones pertinentes experiencias sobre cómo fomentar la concienciación y la cooperación en la esfera del derecho internacional humanitario y promover su aplicación, así como se coordina con las instancias concernidas, les formula recomendaciones, revisa la

legislación pertinente e imparte cursos de formación de formadores para capacitar a personal nacional acreditado internacionalmente. En la Comisión se integran representantes de 10 instancias del Estado (Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, Consejo Nacional de la Federación, Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia, Ministerio de Educación, Comandancia General de las Fuerzas Armadas, Universidad de los Emiratos, Instituto de Formación y Estudios Judiciales y Media Luna Roja).

Unidades de derechos humanos del Ministerio del Interior

78. La Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior vigila la protección dispensada con arreglo a la Constitución, las leyes en vigor y las convenciones internacionales a los derechos humanos y las libertades generales de todos los miembros de la comunidad, así como el cumplimiento por las instancias concernidas del Ministerio del Interior de las medidas de control y la normativa sobre la protección de esos derechos. Además, edita boletines y folletos de manera periódica para difundir la cultura de los derechos humanos. La Dirección de Derechos Humanos, la Comandancia General de la Policía de Dubái y el Departamento de Derechos Humanos de la Comandancia General de la Policía de Abu Dabi desempeñan un papel fundamental en la esfera de la protección y la promoción nacionales de los derechos humanos.

Oficina del Inspector General

79. La Oficina del Inspector General es una instancia de control independiente que rinde cuentas directamente ante el Ministro del Interior. Ejerce labores de vigilancia y somete a inspección administrativa, sobre el terreno y por vía electrónica, a todos los organismos policiales y de seguridad para corroborar la rectitud de sus procedimientos y la legalidad de sus decisiones. La Oficina del Inspector General realiza inspecciones periódicas a todos los organismos policiales, inclusive en los establecimientos penitenciarios y correccionales, y comprueba el cumplimiento de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos. En su organigrama se incluye una dirección responsable de investigar las denuncias por actos de negligencia cometidos por los agentes del orden. El objetivo de todo ello es reforzar los conceptos de policía y justicia comunitarias y mejorar la calidad de los servicios que se brindan a la sociedad y, en consecuencia, de forma indirecta, contribuir a promover la cultura de los derechos humanos.

Oficina para la Cultura del Respeto a la Ley

80. La Oficina para la Cultura del Respeto a la Ley se ocupa de difundir entre los particulares y los colectivos sociales, en todas las lenguas empleadas en el Estado, la cultura jurídica y la legislación vigente, así como de aplicar las iniciativas encaminadas a informar a todos los miembros de la comunidad sobre sus derechos y obligaciones, mejorar su nivel cultural y hacerles partícipes del desarrollo incesante del Estado.

Centro para la Protección del Niño (Ministerio del Interior)

81. El Centro para la Protección del Niño se ocupa de desarrollar, aplicar y legislar las iniciativas y las medidas encaminadas a promover la integridad, la seguridad y la protección de todos los niños que residen en los Emiratos Árabes Unidos o visitan el país.

Unión General de Mujeres

82. El 27 de agosto de 1975 se constituyó la Unión General de Mujeres bajo la presidencia de Su Alteza la Jequesa Fatima bint Mubarak. Ese organismo constituye el mecanismo nacional para el adelanto y el empoderamiento de la mujer en los Emiratos Árabes Unidos y para el apoyo a la labor del Estado en favor de la mujer en los foros nacionales, regionales e internacionales. La Unión General busca empoderar y apoyar a la mujer emiratí y contribuir, con todos los medios posibles y en todas las esferas y planos, nacional, regional e internacional, a que más mujeres inspiren el camino hacia el desarrollo sostenible. Los Emiratos Árabes Unidos, con arreglo a los indicadores de competitividad, ocupan los primeros puestos regionales en numerosos informes internacionales sobre la igualdad de género.

Consejo Superior de la Maternidad y la Infancia

83. El Consejo Superior de la Maternidad y la Infancia se ocupa de coordinar las iniciativas de su interés, consolidar la atención prestada a esas cuestiones, apoyar a las madres y los niños en todas las esferas, proporcionarles seguridad, vigilar y evaluar los planes de desarrollo dirigidos a lograr su bienestar, promover los estudios y las investigaciones pertinentes y difundir la cultura de la atención a la infancia. El Consejo, con la colaboración de las asociaciones de la sociedad civil, formuló la I Estrategia Nacional para la Maternidad y la Infancia del Estado. El Consejo es también el socio estratégico de UNICEF en la región del Golfo y su asociación se centra en las esferas siguientes:

a) Formular las políticas para la aplicación en los Emiratos Árabes Unidos de la Convención sobre los Derechos del Niño;

b) Crear un sistema de información que permita registrar y actualizar los indicadores relativos a la salud, la educación y la protección del niño en los Emiratos, así como analizar y examinar toda la legislación relativa a la infancia para comprobar si se ajusta a los criterios internacionales en la materia y presentar propuestas para su modificación con la colaboración de los legisladores y las instancias decisorias;

c) Organizar talleres y cursos sobre los derechos del niño.

Consejo de los Emiratos para la Paridad de Género

84. El Consejo de los Emiratos para la Paridad de Género se ocupa de reducir la brecha de género y lograr la paridad en los sectores público y privado, en particular en los puestos decisorios. El Consejo revisa la legislación, las políticas y los programas actuales y propone la aprobación o la actualización de leyes y programas que permitan alcanzar la paridad de género en la esfera laboral. También se ocupa de crear una base de datos sobre la paridad de género en la esfera laboral y de formular recomendaciones para promover la aplicación de las leyes, los reglamentos, las resoluciones y las convenciones internacionales pertinentes con miras a erradicar la discriminación contra la mujer.

Organismo para la Primera Infancia (Abu Dabi)

85. El Organismo de Abu Dabi para la Primera Infancia fue constituido en virtud de la Ley núm. 21/2019 y depende funcionalmente del Consejo Ejecutivo. Entre sus atribuciones destaca la formulación de una estrategia integral para la primera infancia en los Emiratos, que será elevada al Consejo Ejecutivo para que proceda a su aprobación y vigile su ejecución. El organismo citado también se ocupa de revisar las políticas y los programas pertinentes del Estado y de evaluarlos en coordinación con las instancias concernidas, así como de proponer, con arreglo a la legislación en vigor, leyes, políticas y reglamentos y gestionar las cuestiones pertinentes en los Emiratos.

Consejo Superior de la Familia (Sharjah)

86. Entre los objetivos del Consejo Superior de la Familia se cuenta proteger los derechos del niño y fortalecer el papel social de la familia para que cumpla su cometido en las circunstancias actuales y se logre el desarrollo integral de los niños y las niñas con arreglo a los valores de la sociedad emiratí, así como mejorar los servicios que se prestan a la infancia.

Agencia para el Desarrollo Social (Dubái)

87. La Agencia para el Desarrollo Social, establecida mediante la Ley Emiral núm. 12/2008, integra en su organigrama una dependencia de derechos humanos que presta servicios comunitarios de asistencia, orientación y concienciación sobre los derechos humanos en general y, en particular, sobre los derechos del niño, así como da seguimiento a las cuestiones relativas a la infancia junto con las instancias competentes.

Fundación para la Atención a las Madres y los Niños (Dubái)

88. La Fundación de Dubái para la Atención a las Madres y los Niños se estableció en 2007 y se ocupa de prestar apoyo directo a las personas de otras nacionalidades que residan en el Estado y hayan sido víctimas de la violencia doméstica, la trata de personas o el maltrato

infantil. Ese apoyo comprende la provisión de un albergue seguro, oportunidades de capacitación profesional y servicios de atención y rehabilitación que se ajustan a los más altos estándares y prácticas internacionales en la materia.

Centro de Albergue y Atención Humanitaria (Abu Dabi)

89. El Centro de Albergue y Atención Humanitaria fue establecido en virtud de la Resolución núm. 118/2020 del Consejo Ejecutivo del Emirato de Abu Dabi y depende funcionalmente del Departamento de Desarrollo Social. El Centro proporciona albergue seguro y atención psicosanitaria a las personas de otras nacionalidades residentes en el Estado que hayan sido víctimas de la trata de personas o de cualquier forma de violencia, en particular la doméstica. El Centro se ocupa también, en coordinación con las instancias pertinentes, de formular y aplicar programas de capacitación y reintegración social destinados a las víctimas de la violencia, así como de atender sus necesidades, tutelar sus derechos y proporcionarles la orientación necesaria.

Albergue Aman para Mujeres y Niños

90. Desde 2017, el Albergue Aman para Mujeres y Niños del Emirato de Ras Al-Jaima brinda alojamiento a las mujeres y los niños de otras nacionalidades y residentes en el Estado que hayan sido víctimas de la violencia doméstica o la trata de personas. El centro dispone de equipos especializados que prestan atención psicosocial a los residentes y procuran su rehabilitación mediante actuaciones de concienciación, educación y capacitación profesional. Todos los sectores, públicos y privados, cooperan con el centro para que las víctimas de esos delitos dispongan de un entorno apropiado y seguro.

Fundación Zayed para la Atención Humanitaria y las Personas con Necesidades Especiales

91. La Fundación Zayed fue establecida en virtud de la Ley núm. 2/2004 del Emirato de Abu Dabi y se ocupa de capacitar y habilitar a las personas con necesidades especiales para que puedan integrarse socialmente. Para ello, les presta servicios de capacitación profesional, educativos, terapéuticos, psicológicos y de orientación familiar, así como les proporciona actividades pedagógicas y deportivas de apoyo. La Fundación Zayed comprende 12 centros de atención para personas con necesidades especiales repartidos por el Emirato de Abu Dabi. También depende de ella el Centro Zayed de Atención Familiar, en el que se facilita un entorno pedagógico y correcto a los niños huérfanos para que se forjen una personalidad sólida y sean capaces de adaptarse e integrarse socialmente.

Fundación para el Desarrollo de la Familia

92. La Fundación para el Desarrollo de la Familia se estableció en 2006 y se ocupa de promover el bienestar, en el sentido más amplio, de la familia, lo que conducirá a su adelanto y el de la mujer y el niño. La Fundación vela por que se aplique la legislación social y formula cuantas propuestas considere oportunas para fortalecer esa legislación y garantizar los derechos de la mujer y el niño, así como examina los obstáculos y los retos, presentes y futuros, de la familia, la mujer y el niño.

Fundaciones de atención a los huérfanos y a los menores de edad

93. Estas instituciones velan por el patrimonio de los menores de edad, lo invierten y lo acrecientan para garantizar el futuro del niño e imparten programas de habilitación que permitan a sus beneficiarios afrontar las circunstancias de la vida.

Comisión Nacional para la Prevención del Acoso Escolar

94. La Comisión Nacional para la Prevención del Acoso Escolar se estableció en virtud de la Resolución núm. 710/2018 del Ministerio de Educación y en ella participan 23 instancias federales y emirales. La comisión citada se ocupa, entre otras cosas, de formular las políticas y los programas para la prevención del acoso escolar y de realizar labores de concienciación a lo largo y ancho del país.

Parlamento Emiradí de los Niños

95. El 22 de febrero de 2020 se estableció el Parlamento Emiradí de los Niños gracias al acuerdo suscrito, con la cooperación de numerosos agentes estratégicos, entre el Consejo Superior de la Maternidad y la Infancia y el Consejo Nacional de la Federación. El Parlamento tiene como objetivo dar a los niños acceso a la igualdad y a la participación en la toma de decisiones mediante el diálogo y la expresión de la opinión en un marco regulado por los propios niños, así como formar una generación capaz de ejercer sus funciones sociales y participar de manera activa en el desarrollo comunitario. El Parlamento también informa a los niños de sus derechos y del modo de defenderlos y los capacita para hacer valer su opinión y aceptar la opinión ajena con arreglo a los mecanismos de la labor parlamentaria. El Parlamento Emiradí de los Niños está compuesto por 40 miembros de uno y otro sexo que son elegidos mediante las normas y los procedimientos que se determinen en la resolución correspondiente de la Secretaría General del Consejo Nacional de la Federación tras consultar al Secretario General del Consejo Superior de la Maternidad y la Infancia. Entre los miembros del Parlamento se cuentan niños con necesidades especiales. En el Parlamento se integran las comisiones permanentes siguientes: comisiones legislativas, jurídicas y de los derechos del niño, comisión para la educación, la juventud, el deporte, la cultura y la comunicación, y comisión de salud, asuntos sociales y trabajo.

Consejo Consultivo de los Niños

96. El Consejo Consultivo de los Niños se estableció en 2018 mediante resolución de Su Alteza la Jequesa Fatima bint Mubarak, Presidenta de la Unión General de Mujeres, así como del Consejo Superior de la Maternidad y la Infancia y de la Fundación para el Desarrollo de la Familia, y depende funcionalmente de la Oficina del Secretario General del Consejo Superior de la Maternidad y la Infancia. El Consejo Consultivo proporciona a los niños una plataforma en la que puedan expresar libremente sus ideas, sus ambiciones para lograr una vida más fácil y sus sueños sobre el brillante futuro que les aguarda. Inmediatamente después de su constitución, el Consejo Consultivo de los Niños celebró su primera reunión de toma de contacto en la sede del Consejo Superior de la Maternidad y la Infancia. En esa reunión se eligió al Presidente y a los comisionados. En el Consejo Consultivo se integran niños con altas capacidades o con necesidades especiales provenientes de todos los Emiratos del Estado. Su mandato dura tres años, renovables por períodos iguales.

Instituciones independientes de derechos humanos

Institución Nacional de Derechos Humanos, ajustada a los Principios de París

97. La Institución Nacional de Derechos Humanos se constituyó en virtud de la Ley núm. 12/2021, que fue sancionada por Su Excelencia el Jeque Jalifa Bin Zayed Al Nahayan, Presidente del Estado, que Dios guarde. Se trata de una entidad independiente con sede principal en Abu Dabi, aunque podrá establecer delegaciones y oficinas en los otros Emiratos del Estado. La Institución Nacional de Derechos Humanos disfruta de personalidad jurídica e independencia financiera y administrativa para el ejercicio de sus funciones, actividades y competencias. Entre sus cometidos se cuenta la promoción y defensa de los derechos humanos y las libertades con arreglo a la constitución, la legislación nacional en vigor y los instrumentos y convenciones internacionales pertinentes. Entre sus atribuciones se cuenta también, entre otras cosas, participar con las autoridades e instancias competentes en la formulación del plan nacional de acción para la promoción y la defensa de los derechos humanos, proponer el mecanismo para la aplicación de ese plan y difundir la cultura de los derechos humanos. Para lograr esos fines, la Institución Nacional organiza simposios, conferencias y debates, presenta a las autoridades e instancias competentes propuestas, recomendaciones y orientaciones para la defensa y la promoción de los derechos humanos y les da seguimiento, así como presenta a las autoridades competentes propuestas para la armonización de la legislación nacional con los instrumentos, pactos y convenciones internacionales de derechos humanos en las que el Estado es parte. Además, vigila la violación de esos derechos, corrobora su veracidad y la notifica a las autoridades competentes, así como participa en los foros regionales e internacionales de derechos humanos.

E. Marco nacional para la promoción de los derechos humanos

Difusión de los instrumentos de derechos humanos

98. El Gobierno de los Emiratos vela por que los ciudadanos y los residentes hagan suyos los principios de derechos humanos, difunde la cultura de los derechos humanos y cumple los compromisos contraídos en virtud de los convenios internacionales suscritos y ratificados por el Estado. En el portal electrónico del Ministerio de Justicia, que está operativo en árabe e inglés y a disposición de todos, se lleva a cabo una labor incesante de difusión de las leyes, las resoluciones ejecutivas, las convenciones internacionales y los protocolos de derechos humanos.

99. La Policía de Abu Dabi elaboró la primera política de derechos humanos de las instancias públicas del Estado. En ella se integran conjuntamente los requerimientos, los controles y los principios internacionales de derechos humanos que los Emiratos se han comprometido a cumplir en todas las esferas de la labor policial, en cuanto que principios generales articuladores de la labor de los miembros de la Comandancia, y las normas aplicables a la labor de la policía judicial en los lugares de detención y en los supuestos de estado de emergencia. La Policía de Abu Dabi, en aras de la igualdad, también ha establecido normas de derechos humanos aplicables a colectivos concretos.

100. La política de derechos humanos de la Policía de Abu Dabi tiene como objetivo consolidar las salvaguardias jurídicas que, con arreglo a la legislación y la política general del Estado en la materia, amparan los derechos de las personas y los colectivos, así como promover la calidad de los servicios policiales. Adviértase que la expresión “derechos humanos” que figura en esa política, y que está tomada de la Declaración Universal de Derechos Humanos, alude fundamentalmente a los derechos básicos que todas las personas disfrutan en condiciones de igualdad y sin discriminación, con independencia de su nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional, etnia, color de piel, religión, lengua o cualquier otra característica particular. Los derechos humanos son un patrimonio de todas las personas por el mero hecho de ser personas. Todas participan de esos derechos y a todas le son inherentes.

101. Las instancias gubernamentales y los organismos concernidos imprimen y distribuyen los convenios internacionales de derechos humanos y los difunden en sus páginas web para que sean accesibles a la ciudadanía.

102. En el Portal Jurídico de los Emiratos Árabes Unidos se encuentra, en lenguas árabe e inglesa, toda la legislación federal promulgada desde la constitución del Estado en 1971. Su objetivo es que la ciudadanía en general, los especialistas y las personas interesadas conozcan mejor el ordenamiento de los Emiratos y que su cultura jurídica contemporánea quede registrada para las generaciones futuras.

Concienciación y educación sobre los derechos humanos a nivel institucional

103. El Estado, representado por las instancias concernidas, ha aprobado estrategias nacionales para la difusión de la cultura de los derechos humanos. A modo de ejemplo, el Ministerio del Interior ha formulado iniciativas estratégicas encaminadas a promover y difundir esa cultura en todos los ámbitos policiales. Esas iniciativas se ajustan a la estrategia y la visión del Gobierno federal en la materia.

104. La Estrategia del Ministerio de Justicia para 2017-2021 proclama en algunos de sus apartados la defensa de los derechos y las libertades y se hace eco de la orientación y el deseo de la alta jefatura del Estado de convertir a los Emiratos en el país del mundo árabe que en mayor medida tutela esos derechos. En la estrategia citada también se afirma que todos los colectivos que acudan a la justicia tendrán acceso a servicios judiciales y jurídicos tempranos, eficaces, eficientes y de calidad, se difundirá la cultura y la información jurídica entre todos los colectivos sociales a través de canales de comunicación diversificados e innovadores, y se forjarán alianzas estratégicas nacionales e internacionales que impulsen la cooperación judicial y el intercambio de experiencias.

105. La iniciativa de difundir la cultura de los derechos humanos entre el personal del Ministerio del Interior responde al deseo del Estado de impulsar los derechos humanos en los

planos nacional e internacional. Para ello, el Ministerio imparte conferencias, remite mensajes de texto, habilitó su portal electrónico, ha organizado talleres y simposios, entre otros eventos, y ha participado en otras actividades organizadas por las instancias concernidas. Todo ello contribuye a consolidar la imagen positiva del Ministerio del Interior.

106. La Comisión Nacional del Derecho Internacional Humanitario formuló una estrategia para dar a conocer a las instituciones y las personas particulares los principios, metas y fines del derecho internacional humanitario e intercambiar experiencias con las asociaciones, las organizaciones y los organismos que trabajan en la esfera del derecho internacional humanitario a fin de potenciar la cooperación. Para garantizar la aplicación del derecho internacional humanitario, la Comisión coordina a las autoridades competentes, revisa la legislación en la materia y formula las recomendaciones que considere convenientes.

107. En los tres años anteriores a la presentación de este informe, la Dirección de Derechos Humanos impartió al personal del Ministerio del Interior y a los mandos policiales 311 conferencias y talleres sobre los derechos humanos, en particular sobre los derechos del niño. Entre los cursos impartidos conviene señalar los titulados “La Policía y los derechos humanos”, “Los derechos del niño en la legislación nacional y los mecanismos internacionales”, “La violencia contra la mujer y el respeto a los derechos humanos” y “Los derechos humanos y el trato dispensado a los reclusos por el personal de los establecimientos penitenciarios y correccionales”. De esos cursos se beneficiaron 12.829 personas.

108. El Ministerio del Interior también ha impartido 20 cursos, entre ellos 4 dedicados a la protección de los derechos del niño, en los que se abordaron las funciones y responsabilidades de los agentes del orden, la legislación pertinente y los instrumentos internacionales ratificados por el Estado. De esos cursos se beneficiaron 60 personas. El Ministerio ha impartido también 16 cursos y talleres sobre la *Guía para la investigación de los casos de maltrato infantil*.

109. Un total de 100 miembros del personal de 10 centros escolares han recibido capacitación sobre el programa Embajadores de la Seguridad, en particular sobre los casos de violencia y acoso sexual contra la infancia y sus consecuencias conductuales, psicológicas, sociales y sanitarias.

110. Entre 2015 y 2019 se impartieron 619 cursos, conferencias y talleres al personal de todas las instancias públicas y privadas concernidas por la protección a la infancia. Entre esas actuaciones conviene señalar las siguientes.

111. Se han impartido cursos al personal de 214 guarderías y 365 escuelas (150 públicas, 215 privadas y 65 centros GEMS).

112. Del programa de capacitación para el personal del sector deportivo se han beneficiado 85 coordinadores de protección infantil pertenecientes a 33 clubes de la Federación de Fútbol de los Emiratos y de la Fundación Olimpiadas Especiales de los Emiratos.

113. En la sede del Consejo Superior de la Familia de Sharjah se impartió un taller, en lenguas árabe e inglesa, sobre la protección a la infancia. Entre sus 200 asistentes se contaban miembros del equipo médico del Hospital Infantil Al-Jalila, enfermeros escolares del Emirato de Sharjah y personal de guarderías y centros de atención al niño.

114. Se impartió una conferencia divulgativa sobre la protección a la infancia a 50 miembros del personal de los centros de acogida.

115. Las comandancias generales de la policía de los Emiratos que conforman el Estado han organizado, entre otros, los cursos y talleres siguientes.

116. Se impartieron 54 talleres sobre los derechos humanos y la preservación del orden público a 745 miembros de las comandancias generales de la policía.

117. Se impartieron 18 cursos sobre técnicas de investigación con niños a los agentes del orden y el personal de las direcciones de la policía con el objetivo de fomentar la capacitación de los responsables de investigación. Algunos de esos cursos se impartieron con la colaboración de UNICEF y de un despacho de abogados.

118. Se han impartido cuatro conferencias divulgativas sobre cuestiones jurídicas, de seguridad y de cumplimiento de la ley a las que asistieron 673 orientadores y asistentes escolares y miembros del personal de las organizaciones de la sociedad civil.

119. Se impartió un curso dedicado al servicio social sobre el terreno y la gestión de los problemas sociales intrafamiliares a 52 miembros de la Comandancia General de la Policía. El objetivo del curso era capacitar al personal de las fuerzas del orden sobre las prioridades al abordar problemas sociales y dotarlos de habilidades para la comunicación verbal con las partes.

Iniciativas emprendidas a nivel comunitario para la concienciación sobre el respeto debido a todos los derechos humanos

120. El 8 de julio de 2021, la Comisión Nacional de Derechos Humanos abrió una cuenta en los medios sociales para difundir los instrumentos internacionales de derechos humanos a cuya aplicación se han comprometido los Emiratos Árabes Unidos. La cuenta fomenta la concienciación y difunde la cultura de los derechos humanos.

121. El Estado emite las publicaciones y los informes anuales pertinentes, en particular el informe anual de la Comisión contra la Trata de Personas. El Estado también imparte cursos especializados a los funcionarios públicos y conferencias y talleres sobre los derechos humanos a los escolares.

122. El Ministerio de Recursos Humanos y Emiraticización y el Ministerio de Desarrollo Social imparten a los trabajadores en centros especializados cursos obligatorios previos a la obtención del permiso de residencia en los que, entre otras cosas, los informa de sus derechos. Los trabajadores también reciben tarjetas SIM para que permanezcan en contacto con las fuerzas del orden y se les puedan remitir mensajes de texto divulgativos sobre sus derechos en sus lenguas nacionales.

123. El Ministerio del Interior, entre otras instancias oficiales, organiza cursos y talleres destinados a su personal y a todas las personas interesadas en la aplicación del derecho de los derechos humanos en el Estado. En esos cursos se abordan cuestiones relacionadas con la protección de los derechos humanos y la aplicación del derecho internacional humanitario.

124. Los organismos concernidos por los asuntos de la mujer en el Estado y las organizaciones de la sociedad civil imparten conferencias y talleres sobre los derechos del niño, de los trabajadores y de la mujer. Esas actuaciones van dirigidas a las madres, las familias, el alumnado y las maestras.

Ayudas al desarrollo para la promoción de los derechos humanos en terceros países

125. Los Emiratos Árabes Unidos adoptaron desde el momento mismo de su constitución como Estado una política de provisión de asistencia humanitaria y para el desarrollo a los Estados y pueblos hermanos y amigos que lo precisaran. El Estado ha velado por que su asistencia exterior en todas sus formas, humanitaria, benéfica y para el desarrollo, resulte más eficiente y permita mejorar la calidad de vida de las personas y de los colectivos desfavorecidos, con independencia de su raza, identidad, lengua o creencia religiosa. El Estado cree firmemente que la asistencia exterior, al contribuir a erradicar la pobreza en todas sus formas, es de gran importancia para promover la paz y la estabilidad en el mundo.

126. Los Emiratos Árabes Unidos han tomado la responsabilidad de ayudar a los Estados hermanos y amigos, ya sea mediante el apoyo a sus proyectos de desarrollo o mediante la provisión de respuesta humanitaria en casos de catástrofes y crisis. Esta asistencia, prestada con la cooperación de los socios regionales e internacionales y de las agencias de las Naciones Unidas que trabajan en las esferas humanitaria y de desarrollo, fomenta el bienestar y la estabilidad y mitiga los padecimientos humanos en esos Estados. En 2019, la cuantía de la asistencia exterior emiratí se incrementó en 782 millones de dirhams y alcanzó los 29,4 mil millones de dirhams emiratíes (8 mil millones de dólares de los Estados Unidos).

127. La asistencia exterior de los Emiratos, en particular su cooperación para el desarrollo, ha logrado éxitos en esferas prioritarias como la provisión de ayudas humanitarias, la erradicación de la pobreza y el apoyo a la infancia. A esas ayudas se suman los programas sectoriales mundiales del Estado, en particular los relacionados con el transporte y las

infraestructuras, la efectividad gubernamental y el empoderamiento de las mujeres y las niñas. El Estado demuestra con su asistencia exterior el firme compromiso de ayudar a millones de personas en todo el mundo y de llegar a los colectivos más vulnerables, como los refugiados y desplazados internos afectados por las crisis y los conflictos. Entre esas ayudas conviene señalar las destinadas a la construcción de carreteras, puentes e infraestructuras de energía renovable, las contribuciones multianuales para la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer y la aportación al fomento de las capacidades de desarrollo en los Estados beneficiarios.

Porcentaje del ingreso nacional bruto destinado a la ayuda oficial para el desarrollo

128. Entre 2013 y 2018, los Emiratos Árabes Unidos superaron el estándar internacional para la ayuda oficial al desarrollo, que las Naciones Unidas estiman en el 0,7 % del ingreso nacional bruto, y se situaron en los primeros puestos de la lista de donantes principales. En 2019, si bien no alcanzaron ese porcentaje, los Emiratos mantuvieron por octavo año consecutivo su posición entre los 10 primeros donantes con una cuantía de ayuda oficial al desarrollo que alcanzó los 8,19 mil millones de dirhams emiratíes (2,2 mil millones de dólares de los Estados Unidos), lo que supuso el 0,55 % de su ingreso nacional bruto y lo convirtió en el 10º mayor donante del mundo.

F. Proceso nacional de elaboración de informes

129. Desde 2010, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional preside la Comisión Permanente para el Examen Periódico Universal. En la actualidad también preside la Institución Nacional de Derechos Humanos, que fue constituida en 2019 en virtud de la Resolución núm. 12/11W/2019 del Consejo de Ministros para sustituir a la comisión previa. La Institución Nacional de Derechos Humanos da seguimiento al informe periódico universal y a las cuestiones de derechos humanos relacionadas con el Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos. También se ocupa de supervisar la aplicación de las recomendaciones aceptadas por el Estado en el marco de ese mecanismo y de proponer las medidas oportunas para su aplicación. Además, da seguimiento a los informes periódicos presentados en el marco de los comités regionales y de los órganos, comités y mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas en los que el Estado es parte, así como supervisa la aplicación de los tratados y de las observaciones y recomendaciones finales.

a) Metodología de seguimiento del Examen

130. Una vez aprobados los documentos finales relativos a los informes periódicos del Estado y finalizadas las sesiones de debate ante los órganos de tratados, los equipos nacionales de trabajo proceden sin demora a dar seguimiento a la aplicación de las recomendaciones en coordinación y con la colaboración de las instancias emirales y federales, cada una en su ámbito competencial. El Estado está examinando la posibilidad de que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos le preste la cooperación técnica necesaria para instalar la base de datos de seguimiento de las recomendaciones nacionales. Esa herramienta facilita la gestión de la información digital a los mecanismos nacionales de seguimiento y examen.

b) Elaboración del informe y proceso de consultas

131. Durante el proceso consultivo para la elaboración del informe nacional, la Comisión Nacional de Derechos Humanos organiza reuniones periódicas, talleres y foros. En ellos se examinan las propuestas de las organizaciones de la sociedad civil y los organismos públicos relativas al seguimiento óptimo de las conclusiones formuladas tras el examen de los informes nacionales y a la elaboración de los siguientes informes.

G. Otra información relacionada con los derechos humanos

Seguimiento de las conferencias internacionales

132. El Estado mantiene su compromiso de desarrollar en la esfera de los derechos humanos una labor multilateral conducida a través de las Naciones Unidas y de participar de manera proactiva en numerosos foros, en particular en el Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General de las Naciones Unidas, y conferencias internacionales dedicados a los derechos humanos y a otras cuestiones conexas. En esos foros, el Estado ha contraído numerosos compromisos que se cumplirán con arreglo a su legislación y políticas, inclusive su marco jurídico.

III. Información sobre la no discriminación, la igualdad y los medios efectivos de reparación

No discriminación e igualdad

133. El artículo 25 de la Constitución dispone lo siguiente: “Todos los ciudadanos son iguales ante la ley. No se distinguirá entre los ciudadanos de la Federación por motivos de origen, vecindad, creencia religiosa o estatus social”. El artículo 32 de la Constitución añade: “El libre ejercicio del culto religioso con arreglo a la costumbre está tutelado, salvo que se vulneren el orden público y las buenas costumbres”. En el Decreto-ley núm. 2/2015 contra la Discriminación y el Odio se tipifican los actos de vilipendio de las religiones y sus símbolos sagrados y todas las formas de discriminación y discurso de odio, con independencia del modo o medio de expresión utilizado. En la ley citada se castiga también el ultraje a la Entidad Divina y a las religiones, los profetas, los enviados de Dios, los Libros Sagrados de las religiones celestiales y los lugares de culto, así como la discriminación contra personas o comunidades concretas por motivos de religión, creencia, escuela doctrinal o confesional, raza, color de piel u origen étnico. Asimismo, se castiga todo discurso o acto que, mediante Internet, las redes sociales, los portales electrónicos, los productos industriales, los sistemas de tratamiento de la información o cualquier otra vía, escrita o audiovisual, así como por cualesquiera medios de expresión, orales, escritos o iconográficos, incite al desorden, la intolerancia o la discriminación contra personas o colectivos concretos. El infractor quedará exento de pena si comunica el delito a las autoridades judiciales o administrativas antes de su consumación. Si la comunicación tuviera lugar una vez que la infracción hubo sido descubierta, el tribunal podrá eximir de la pena al infractor si la denuncia conduce a la detención del resto de los infractores.

134. Los Emiratos son Estado parte en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial desde 1974. En agosto de 2017, el Estado presentó sus informes periódicos 18º a 21º combinados al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.

135. Los Emiratos son una incubadora de valores de tolerancia, paz, pluralismo cultural y aceptación del otro. En su territorio, personas de unas 200 nacionalidades conviven en paz y en armonía social y religiosa. El Gobierno ha cedido parcelas a título gratuito para facilitar la edificación de lugares de culto destinados a un gran número de religiones y grupos doctrinales. En el Estado hay 83 templos para no musulmanes. Los fieles de todas las religiones residentes en los Emiratos gozan de completa libertad para practicar sus ritos y rituales religiosos en un ambiente de tolerancia, convivencia y libertad de culto.

136. En febrero de 2016, los Emiratos crearon el Ministerio para la Tolerancia, al que se atribuyó el mandato de consolidar la tolerancia como valor social fundamental en los planos nacional y regional. En junio de 2016, el Consejo de Ministros aprobó el Programa Nacional para la Tolerancia, que comprende cinco ejes temáticos: consolidar la función del Gobierno como motor de tolerancia, fortalecer el papel que desempeña la familia cohesionada en la construcción comunitaria, promover la tolerancia y prevenir el fanatismo y el radicalismo, fomentar la ciencia y la cultura, y contribuir a la labor de la comunidad internacional en aras de la tolerancia. El Estado también ha establecido la Asamblea de Pensadores por la Tolerancia y el Centro Emiratí para la Tolerancia, así como ha puesto en marcha el Programa

de Responsabilidad Institucional en Materia de Tolerancia y la Carta por la Tolerancia, la Convivencia y la Paz en los Emiratos.

Lucha contra la discriminación y el odio

137. Los Emiratos se enorgullecen de su política de difusión de la tolerancia, la convivencia pacífica y el diálogo interconfesional e intercultural. Se han cedido parcelas a título gratuito para facilitar la edificación de lugares de culto destinados a numerosas religiones y grupos doctrinales. En el Estado hay 83 templos para no musulmanes. En aplicación de esa política, en febrero de 2016 se estableció el Ministerio para la Tolerancia. En junio del mismo año se aprobó el Programa Nacional para la Tolerancia y se proclamó el 2019 como Año de la Tolerancia. El Estado también ha creado el Instituto Internacional para la Tolerancia, cuyo objetivo es arraigar la cultura de la apertura y el diálogo entre civilizaciones, y el Premio Mohammed bin Rashid Al Maktoum para la Tolerancia, con el que se homenajean a los colectivos y las instancias que hayan realizado contribuciones singulares a la consolidación de los valores de tolerancia en los planos nacional o internacional.

138. Los Emiratos han anunciado la puesta en marcha en Abu Dabi del proyecto Casa de la Familia Abrahámica, que comprenderá una mezquita, una iglesia y una sinagoga y conformará una comunidad única en la que se promueva el diálogo y el intercambio de ideas entre los fieles. Entre las novedades más reseñables en la aplicación de esta política se cuenta la visita histórica cursada a Abu Dabi a principios de febrero de 2019 por su Santidad Francisco, Papa de la Iglesia Católica. La visita se coronó con la firma por su Santidad el Papa y el Jeque de Al-Azhar del documento “La fraternidad humana por la paz mundial y la convivencia común”. En diciembre de 2020, la Asamblea General, a propuesta de los Emiratos Árabes Unidos y con la cooperación del Reino de la Arabia Saudita, el Reino de Bahrein y la República Árabe de Egipto, aprobó por unanimidad una resolución en la que se proclamaba el día 4 de febrero como Día Internacional de la Fraternidad Humana. El Decreto-ley núm. 2/2015 tiene como objetivo luchar contra la discriminación y el odio, fomentar la cultura de la tolerancia mundial y dar respuesta a los fenómenos de discriminación y racismo, con independencia de su naturaleza étnica, religiosa, cultural o de cualquier otra índole.

139. En 2016, el Ministerio de Educación difundió ampliamente la Carta de los Docentes por la Tolerancia en las Escuelas y Universidades Públicas y Privadas. En ella se afirma la necesidad de difundir el espíritu de la tolerancia y la igualdad en todas las instancias educativas del Estado.

Vías de recurso

140. En el artículo 41 de la Constitución se garantiza la protección de los derechos y las libertades en los términos siguientes: “Toda persona puede formular denuncia ante las autoridades competentes, incluidos los órganos judiciales, por la vulneración de los derechos y las libertades enunciados en este Título”.

141. Se siguen celebrando asambleas de puertas abiertas con los gobernadores y los altos responsables de los Emiratos. Las cancillerías de los gobernadores y los consejos de los altos responsables de los Emiratos consideran esas asambleas un punto de encuentro en el que poder debatir y examinar los asuntos públicos con los ciudadanos y otras personas. Los gobernadores, en la mayoría de los casos y de forma prácticamente rutinaria, visitan a los ciudadanos en sus regiones, incluso en sus propios domicilios, para estar al tanto de sus condiciones de vida. Esta práctica viva y efectiva constituye el canal tradicional equivalente a los modernos canales de representación y participación.

142. El artículo 35 de la Ley de Procedimiento Penal dispone lo siguiente: “Los agentes de la policía judicial recibirán las notificaciones y denuncias de hechos delictivos. Junto con sus subordinados, recabarán las pruebas y llevarán a cabo las inspecciones oculares necesarias para esclarecer los hechos denunciados o de los que hubieran tenido conocimiento por cualesquiera medios, así como tomarán todas las medidas precautorias para preservar el aparato probatorio”.

143. El que alegue haber sufrido un perjuicio contemplado por la legislación de los Emiratos Árabes Unidos podrá demandar a los tribunales nacionales la reparación a que

hubiera lugar con arreglo a lo dispuesto en la Ley de las Transacciones Civiles. En la Ley de Procedimiento Civil se dispone que “la acción civil para exigir indemnización por daños *ex delicto*, con independencia de la cuantía demandada, podrá incoarse ante el tribunal penal competente, que la examinará junto con la acción una vez abonadas las preceptivas tasas legales”. El artículo 4 de la Ley Marcial faculta a las autoridades competentes para tomar el control temporal de cualquier instalación, institución, empresa, local o bien mueble o inmueble, sin perjuicio del derecho de los propietarios a una indemnización justa. El artículo 21 de la Constitución, por su parte, establece que la propiedad privada es inviolable. Nadie será privado de sus bienes salvo por exigencias de interés público, de conformidad con la ley y mediante el pago de un justiprecio.

Mecanismos de asistencia jurídica y facilitación del acceso al sistema de justicia

144. Las instancias judiciales proporcionan asistencia jurídica gratuita y orientación legal imparcial a las personas desfavorecidas, con independencia de su situación jurídica, para que hagan valer sus derechos y se facilite su acceso a la justicia, tanto antes de incoar la acción como durante su sustanciación. Esa iniciativa es coherente con la orientación de las instancias judiciales del Estado y con su convencimiento de que la provisión de asistencia jurídica y judicial a las personas desfavorecidas permite llevar a la práctica los principios legales articuladores del Estado, según los cuales todas las personas podrán acogerse a la tutela de su juez natural y las circunstancias económicas y sociales no obstaculizarán el acceso a la justicia.

145. En 2017, el Ministerio de Justicia puso en marcha diversas iniciativas para facilitar el acceso ciudadano a la justicia, promover las asociaciones nacionales e internacionales forjadas por ese Ministerio y difundir la cultura jurídica. Conviene no limitar el análisis a la reserva y la imparcialidad del juzgador y considerar su apertura a las cuestiones culturales y el desarrollo científico. Por ello, el Ministerio aprobó diversas reformas internas y legislativas. Entre las nuevas leyes promulgadas conviene señalar las relativas a las costas judiciales, que garantizan el acceso fácil a la justicia, la Ley de los Conciliadores, cuyo objetivo es impulsar la cultura de la conciliación, y la Ley de las Vistas Penales por Videoconferencia, que permite agilizar los procedimientos. El Ministerio de Justicia, para facilitar el acceso a la justicia, ha empleado y desarrollado sistemas electrónicos y servicios inteligentes que satisfacen las necesidades de la ciudadanía y los requerimientos de confidencialidad, seguridad e imparcialidad exigidos por la labor judicial.

146. El Ministerio de Justicia, en aplicación del Plan para la Transformación Digital Inteligente elaborado por el Gobierno, y en consideración al carácter pionero del Estado en ese ámbito a nivel internacional, que le valió ser clasificado entre los 20 mejores Estados del mundo en esa esfera según el Índice de Competitividad Global, emplea las tecnologías digitales actuales para sustanciar los procedimientos, facilitar el acceso a la justicia y sus servicios y promover el desarrollo tecnológico en el sector.

Sistema de provisión de reparaciones y asistencia a las víctimas

147. Los casos de vulneración de los derechos fundamentales se sujetan a las disposiciones legislativas generales, ya que el Estado no dispone de una ley independiente para ellos. Con arreglo a lo dispuesto en la Ley Federal Civil, toda persona puede demandar indemnización ante los tribunales de justicia. La responsabilidad civil recaerá sobre la persona, el Gobierno o las asociaciones de reconocida utilidad pública causantes del daño. El daño puede ser producto de un incumplimiento contractual, incidental o *ex delicto*. La cuantía de la indemnización será determinada por el tribunal con miras a reparar los daños materiales y morales. Serán beneficiarios de la indemnización los perjudicados directos y los titulares de derechos, en cuanto que perjudicados indirectos.

148. La Dirección de los Centros de Apoyo Social ofrece atención y apoyo psicosocial a las víctimas de la violencia y la delincuencia, en particular las mujeres, los niños y las personas de edad, en todos los casos y circunstancias que lo requieran, así como los protege frente a los malos tratos y los abusos y les brinda atención posterior. El Departamento de Acogida y Apoyo a las Víctimas, en cooperación con otras instancias profesionales, presta apoyo psicológico y moral a las víctimas de la violencia doméstica, en particular a los colectivos señalados, realiza labores de concienciación entre los agentes del orden para

mejorar el trato dispensado a las víctimas del delito y la violencia doméstica y propone planes y programas para la capacitación y habilitación de las víctimas.

Supervisión de los establecimientos penitenciarios

149. En la Ley Federal núm. 43/1992 de los Establecimientos Correccionales y Penitenciarios se regula la vigilancia de los miembros de la Fiscalía sobre esos establecimientos y su derecho a ingresar en ellos en cualquier momento para verificar el correcto cumplimiento de las leyes y los reglamentos pertinentes. Todo recluso tiene derecho a comparecer y formular queja ante la Fiscalía mientras permanece en el establecimiento. Los reclusos también tienen derecho a quejarse ante el Ministro del Interior, el Fiscal General y el director u oficial a cargo del centro. Según la ley citada, los miembros del cuerpo diplomático y las organizaciones de reconocida utilidad pública interesadas por los derechos humanos podrán visitar las prisiones y comprobar las condiciones de vida de los reclusos tras obtener la preceptiva autorización escrita de la dependencia fiscal competente.
